17150183A DAVID LOPEZ (R: G28716793) Firmado digitalmente por 17150183A DAVID LOPEZ (R: G28716793) Fecha: 2018.06.14 15:22:04 +02'00'

SUAREZ DE LEZO HERREROS DE TEJADA JOSE MARIA - 44350614J Firmado digitalmente por SUAREZ DE LEZO HERREROS DE TEJADA JOSE MARIA - 44350614J Fecha: 2018.06.14 15:44:37 +02'00'

Audalia Nexia

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los miembros del Patronato de la **FUNDACIÓN LUCA DE TENA:**

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de **FUNDACIÓN LUCA DE TENA** (la Entidad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S-0200. Inscrita en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España con el nº 114. Registro Mercantil de Madrid, Tomo 16453, Libro 0, Sección 8ª, Folio 120, Hoja M-279938, Insc. 10ª - CIF B78048097

Aspectos más relevantes de la auditoría	Tratamiento en la auditoría
Ingresos por subvenciones, donaciones y legados y otros Para realizar las actividades que tiene por objeto, la Fundación recibe donaciones en su mayor parte privadas. Estas se contabilizan con carácter general directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias al tratarse de subvenciones a la explotación o sin finalidad específica. Adicionalmente, la Fundación cuenta con unos inmuebles los cuales arrienda a terceros, así como una cartera de valores financieros cuya rentabilidad supone un impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias. La correcta imputación de estas operaciones al resultado es un aspecto clave de nuestra auditoria ya que supone la principal forma de financiarse de la Entidad.	Hemos obtenido los contratos o convenios formalizados con los benefactores y acreedores y hemos contrastado los importes contabilizados con los indicados en los citados contratos o convenios. Hemos visto para una muestra que hemos considerado adecuada sus correspondientes ingresos bancarios. Así mismo, hemos revisado la valoración de la cartera financiera y su correcta contabilización.

Responsabilidad del Presidente del Patronato en relación con las cuentas anuales

El Presidente del Patronato es el responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el presidente es el responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los miembros del Patronato tienen intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID

Audalia
Nexia

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros del Patronato.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el presidente, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros del Patronato de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los miembros del Patronato de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Madrid, 30 de abril de 2018

Belén Carvajal Gómez-Cano – ROAC Nº 18.441
AUDALIA Auditores, S.L.
ROAC Nº S0200

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

AUDALIA AUDITORES, S.L.

2018 Núm. 01/18/08780
96,00 EUR
SELLO CORPORATIVO:
Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. Nº S0-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

FUNDACIÓN LUCA DE TENA

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016 (modelo Abreviado)

Nº DE CUENTAS	ACTIVO	NOTAS DE MEMORIA	2017	2016
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		**1.013.241,98**	**994.828,93**
	I. Inmovilizado intangible	**5**	**0,00**	**0,00**
206	Aplicaciones informáticas		1.770,00	1.770,00
-2806	Amortización acumulada de aplicaciones informáticas		(1.770,00)	(1.770,00)
	III. Inmovilizado material	**5**	**211.597,09**	**212.902,65**
210	Terrenos y bienes naturales		179.214,30	179.214,30
211	Construcciones		100.921,23	100.921,23
-2811	Amortización acumulada de construcciones		(71.125,14)	(70.115,91)
216	Mobiliario		17.050,56	17.050,56
219	Otro inmovilizado material		6.035,75	6.035,75
-2816	Amortización acumulada de mobiliario		(14.463,86)	(14.167,52)
-2819	Amortización acumulada de otro inmovilizado material		(6.035,75)	(6.035,76)
	IV. Inversiones inmobiliarias	**5**	**509.129,38**	**510.904,85**
220	Inversiones en terrenos y bienes naturales		395.025,29	395.025,29
221	Inversiones en construcciones		374.203,20	374.203,20
-282	Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias		(260.099,11)	(258.323,64)
	VI. Inversiones financieras a largo plazo	**7**	**292.515,51**	**271.021,43**
260	Inversiones financieras a L/P en instrumentos de patrimonio		251.520,31	233.882,75
270	Fianzas constituidas a L/P		40.995,20	37.138,68
	B) ACTIVO CORRIENTE		**30.332,34**	**33.682,80**
	III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	**9**	**1.801,00**	**7.801,00**
448	Patrocinadores, deudores varios		1.801,00	7.801,00
	IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**9**	**621,54**	**0,00**
440	Deudores		110,00	0,00
470	HP deudora por devolución impuestos		511,54	0,00
	VI. Inversiones financieras a corto plazo	**7**	**12.297,06**	**14.506,15**
540	Inversiones financieras a C/P en instrumentos de patrimonio		12.297,06	14.506,15
	VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**7**	**15.612,74**	**11.375,65**
570	Cajas, euros		19,16	94,50
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		15.593,58	11.281,15
	TOTAL ACTIVO (A + B)		**1.043.574,32**	**1.028.511,73**

Nº DE CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE MEMORIA	2017	2016
	A) PATRIMONIO NETO		**952.559,01**	**948.057,12**
	A-1) Fondos propios	**11**	**1.045.626,13**	**1.058.761,80**
	I. Dotación Fundacional	**11**	**1.140.362,27**	**1.140.362,27**
100	***1. Dotación fundacional***		1.140.362,27	1.140.362,27
	III. Excedentes de ejercicios anteriores	**11**	**(81.600,47)**	**55.694,17**
120	Remanente		380.983,05	380.983,05
121	Excedentes negativos de ejercicios anteriores		(462.583,52)	(325.288,88)
129	**IV. Excedente del ejercicio**	**11**	**(13.135,67)**	**(137.294,64)**
	A-2) Ajustes por cambios de valor	**7**	**(93.067,12)**	**(110.704,68)**
133	Activos financieros disponibles para la venta		(93.067,12)	(110.704,68)
	B) PASIVO NO CORRIENTE		**44.750,53**	**40.894,01**
	II. Deudas a largo plazo	**8**	**44.750,53**	**40.894,01**
	1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
170	Deudas a L/P con entidades de crédito		0,00	0,00
	3. Otras deudas a largo plazo		44.750,53	40.894,01
180	Fianzas recibidas a L/P		44.750,53	40.894,01
	C) PASIVO CORRIENTE		**46.264,78**	**39.560,60**
	III. Deudas a corto plazo	**8**	**24.380,68**	**13.576,22**
	1. Deudas con entidades de crédito		13.528,74	2.809,22
520	Deudas a C/P con entidades de crédito		13.528,74	2.809,22
	3. Otras deudas a corto plazo		10.851,94	10.767,00
561	Depósito recibidos a C/P		10.851,94	10.767,00
412	**V. Beneficiarios Acreedores**	**10**	**0,00**	**740,00**
	VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**8**	**21.884,10**	**25.244,38**
	2. Otros acreedores		21.884,10	25.244,38
410	Acreedores por prestación de servicios		1.650,05	3.811,39
465	Remuneraciones pendientes de pago		0,00	3.105,84
4750	Hacienda Pública, acreedora por IVA		17.981,79	16.254,16
4751	Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas		0,00	0,00
476	Organismos de la Seguridad Social, acreedores		2.252,26	2.372,99
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B+ C)		**1.043.574,32**	**1.028.511,73**

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID

FUNDACIÓN LUCA DE TENA

CUENTA DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 y 2016 (modelo Abreviado)

Nº DE CUENTAS	CUENTA DE RESULTADOS	NOTAS DE MEMORIA	2017	2016
	A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
	1. Ingresos de la actividad propia	13	**38.090,13**	**15.849,00**
721	***b) Aportaciones de usuarios***		0,00	0,00
	d) Subvenciones, donaciones y legados imputadas al excedente del		36.275,13	14.689,00
740	Subvenciones a la actividad propia		36.275,13	14.689,00
728	***e) Reintegro de ayudas y asignaciones***		1.815,00	1.160,00
	3. Gastos por ayudas y otros	13	**(75.559,95)**	**(75.389,60)**
	a) Ayudas monetarias		(75.095,00)	(75.009,00)
6501	Ayudas monetarias individuales		(75.095,00)	(75.009,00)
6502	Ayudas monetarias a entidades		0,00	0,00
	b) Ayudas no monetarias		(464,95)	(380,60)
6511	Ayudas no monetarias individuales		(464,95)	(380,60)
75	**7. Otros ingresos de la actividad**	13	**233.570,92**	**225.826,08**
752	Ingresos por arrendamientos		233.570,92	225.826,08
	8. Gastos de personal	13	**(110.909,41)**	**(109.759,27)**
-640	Sueldos y salarios		(84.452,14)	(83.787,01)
-642	Seguridad Social a cargo de la empresa		(25.674,27)	(25.609,26)
-649	Otros gastos sociales		(783,00)	(363,00)
	9. Otros gastos de la actividad	13	**(98.283,44)**	**(84.439,12)**
-622	Reparaciones y conservación		(18.766,07)	(18.975,97)
-623	Servicios profesionales independientes		(44.877,73)	(35.682,94)
-625	Primas de seguros		(3.514,97)	(2.351,96)
-626	Sevicios bancarios y similares		(862,68)	(1.073,86)
-627	Publicidad, propaganda y relaciones publicas		0,00	(23,30)
-628	Suministros		(2.796,45)	(3.695,36)
-629	Otros servicios		(27.195,54)	(22.470,82)
-631	Otros tributos		(270,00)	(164,91)
	10. Amortización del inmovilizado	4.2; 5	**(3.081,03)**	**(3.666,09)**
-680	Amortización del inmovilizado intangible		0,00	(354,00)
-681	Amortización del inmovilizado material		(3.081,03)	(1.536,62)
-682	Amortización de las inversiones inmobiliarias		0,00	(1.775,47)
	A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		**(16.172,78)**	**(31.579,00)**
	14. Ingresos financieros	2.12	**6.838,34**	**6.737,71**
7600	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio, entidades		6.838,34	6.404,92
769	Otros ingresos financieros		0,00	332,79
	15. Gastos financieros	2.12	**(1.471,14)**	**(181,93)**
-6623	Intereses de deudas con entidades de crédito		(1.471,14)	(181,93)
-669	Otros gastos financieros		0,00	0,00
	16. Variación del valor razonable en instrumentos financieros	2.7	**(2.330,09)**	**(112.271,42)**
-6630	Pérdidas de cartera de negociación		0,00	(113.728,54)
7630	Beneficios de cartera de negociación		(2.330,09)	1.457,12
	18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	2.7	**0,00**	**0,00**
766	Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda		0,00	0,00
	A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		**3.037,11**	**(105.715,64)**
	A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		**(13.135,67)**	**(137.294,64)**
	A.4) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE		**(13.135,67)**	**(137.294,64)**
	I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		**(13.135,67)**	**(137.294,64)**

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES S.L.
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN LUCA DE TENA
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017

Fecha de inicio 01/01/2017 - Fecha de cierre 31/12/2017
(Modelo Abreviado)

Fundación:	**FUNDACIÓN LUCA DE TENA**
N.I.F.:	G28716793
Nº de hoja personal:	25, tomo II folio 381 y ss y al tomo CV Folio 401 y ss
Domicilio:	c/Padilla, 6
Localidad:	Madrid
Código Postal:	28006
Provincia:	Madrid
Correo electrónico:	mvbarandiaran@fundacionlucadetena.org
Teléfono:	915773203
Web:	Mª Victoria Barandiarán

1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

Fines de la Fundación:

- La Asistencia Social a huérfanos de ambos sexos, viudas y viudos de periodistas o de empleados de la prensa periódica y otros medios de comunicación, que se hallen en situación de precariedad económica o marginación social o padezcan minusvalía física o psíquica; la ayuda a la formación integral de los mismos mediante la adjudicación de becas de estudios en todos los niveles de educación o por cualquier otro procedimiento que el Patronato estime conveniente, así como prestarles ayuda económica o cualquier otra clase de asistencia en las condiciones, plazos y cuantías que se establezcan en los Estatutos o en los Reglamentos para su aplicación.
- La asistencia y ayuda en los mismos términos a periodistas que, por circunstancias sobrevenidas se hallen incursos en situaciones de precariedad económica o marginación social o padezcan minusvalía física o psíquica.
- Fomentar la formación de futuros profesionales de los medios de comunicación, en la forma que el Patronato considere más adecuada para cada circunstancia.

1. Enumeración de las actividades realizadas por la Fundación en el ejercicio:

   Actividad 1: Proyecto Institucional

   Actividad 2: Proyecto Psicosocial

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº S0-230
MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

Otras actividades: Arrendamiento y Financiero

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel

Todos los documentos que integran las cuentas anuales adjuntas se han preparado a partir de los registros contables de la Fundación.

Se presentan de acuerdo con lo establecido en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (BOE 10/4/2013). La entidad declara de forma explícita que las cuentas anuales son reflejo de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, así como de las actividades realizadas en el ejercicio.

2. Principios contables aplicados

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han aplicado los principios contables establecidos en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (BOE 10/4/2013).

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

En las cuentas anuales presentadas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por el Patronato de la Fundación para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados. La Fundación revisa sus estimaciones de forma continua.

4. Comparación de la información.

Esta memoria recoge la información comparativa correspondiente al ejercicio precedente.

Las referencias al "**ejercicio 2017**", contenidas en las presentes cuentas anuales, deben entenderse hechas al "ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2017". La Fundación no está legalmente obligada a someter a auditoría las cuentas anuales del ejercicio 2017, ya que cumplía los requisitos de tamaño para poder formular cuentas anuales abreviadas. No obstante, las somete a auditoría voluntaria. Por tanto, debe entenderse que todas las cifras correspondientes al ejercicio 2017, que figuran en las presentes cuentas anuales, están identificadas como "no sometidas a auditoría obligatoria".

5. Agrupación de partidas.

No se presentan agrupación de partidas

6. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

7. Cambios en criterios contables.

No se ha producido ningún cambio en los criterios contables aplicados.

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES S.L.
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID

8. **Corrección de errores.** No se ha registrado ningún ajuste por corrección de errores o cambios en criterios contables en el ejercicio.

3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO

1. El excedente del ejercicio 2017 tiene signo negativo y su importe ha ascendido a -13.135,67€. La propuesta de distribución contable del excedente:

BASE DE REPARTO	IMPORTE
Excedente del ejercicio	**-13.135,67**
SUMAN.....	**-13.135,67**

PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO	IMPORTE
A Reservas	**0**
A Excedentes de ejercicios anteriores	**0**
A Dotación fundacional	**0**
A Excedentes negativos de ejercicios anteriores	**-13.135,67**
SUMAN.....	**-13.135,67**

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

1. Inmovilizado intangible.

Los criterios contenidos en las normas relativas al inmovilizado material, se aplicarán a los elementos del inmovilizado intangible, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación, de lo previsto en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible establecido para el fondo de comercio en la norma relativa a combinaciones de negocios del Plan General de Contabilidad.

Reconocimiento.
Para el reconocimiento inicial de un inmovilizado de naturaleza intangible, es preciso que, además de cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, cumpla el criterio de identificabilidad.
El citado criterio de identificabilidad implica que el inmovilizado cumpla alguno de los dos requisitos siguientes:
a) Sea separable, esto es, susceptible de ser separado de la entidad y vendido, cedido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado.
b) Surja de derechos legales o contractuales, con independencia de que tales derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones.
En ningún caso se reconocerán como inmovilizados intangibles los gastos ocasionados con motivo del establecimiento, las marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan generado internamente.

Valoración posterior.
La entidad apreciará si la vida útil de un inmovilizado intangible es definida o indefinida. Un inmovilizado intangible tendrá una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no haya un límite previsible del periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos aprovechables para la entidad.
Un elemento de inmovilizado intangible con una vida útil indefinida no se amortizará, aunque deberá analizarse su eventual deterioro siempre que existan indicios del mismo y al menos anualmente. La vida útil de un inmovilizado intangible que no esté siendo amortizado se revisará cada ejercicio para determinar si

INSTITUTO DE AUDITORES-CONSULTORES DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID

existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En caso contrario, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, procediéndose según lo dispuesto en relación con los cambios en la estimación contable, salvo que se tratara de un error.

Normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

En particular se aplicarán las normas que se expresan con respecto a los bienes y derechos que en cada caso se indican:

a) Investigación y desarrollo.

a1) Gastos de investigación y desarrollo que cumplan la definición de inmovilizado no generador de flujos de efectivo.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante, podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

– Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.

– Tener motivos fundados del éxito técnico y de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad del proyecto o proyectos de que se trate.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico del proyecto o de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio

Los gastos de desarrollo, cuando se cumplan las condiciones indicadas para la activación de los gastos de investigación, se reconocerán en el activo y deberán amortizarse durante

su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico del proyecto o de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

a2) Gastos de investigación y desarrollo que cumplan la definición de inmovilizado generador de flujos de efectivo.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante, podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

– Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.

– Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto o proyectos de que se trate.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los importes registrados en el activo, deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

Los gastos de desarrollo, cuando se cumplan las condiciones indicadas para la activación de los gastos de investigación, se reconocerán en el activo y deberán amortizarse durante su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

b) Propiedad industrial. Se contabilizarán en este concepto, los gastos de desarrollo capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Deben ser objeto de amortización y corrección valorativa por

INSTITUTO DE AUDITORES-CONSEJEROS JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID

deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

c) Derechos de traspaso. Sólo podrán figurar en el activo cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, debiendo ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

d) Los programas de ordenador que cumplan los criterios de reconocimiento del apartado 1 de la norma relativa al inmovilizado intangible, se incluirán en el activo, tanto los adquiridos a terceros como los elaborados por la propia entidad para sí misma, utilizando los medios propios de que disponga, entendiéndose incluidos entre los anteriores los gastos de desarrollo de las páginas web.
En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.
Se aplicarán los mismos criterios de registro y amortización que los establecidos para los gastos de desarrollo, aplicándose respecto a la corrección valorativa por deterioro los criterios especificados con carácter general para los inmovilizados intangibles.

e) Otros inmovilizados intangibles. Además de los elementos intangibles anteriormente mencionados, existen otros que serán reconocidos como tales en balance, siempre que cumplan los criterios contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad y los requisitos especificados en estas normas de registro y valoración. Entre tales elementos se pueden mencionar los siguientes: concesiones administrativas, derechos comerciales, propiedad intelectual o licencias.
Los elementos anteriores deben ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

2. Inmovilizado material.

Definiciones.
a) Bienes de inmovilizados generadores de flujos de efectivo: son los que se poseen con el fin de obtener un beneficio o generar un rendimiento comercial a través de la entrega de bienes o la prestación de servicios.
Un activo genera un rendimiento comercial cuando se utiliza de una forma coherente con la adoptada por las entidades orientadas a la obtención de beneficios.
La posesión de un activo para generar un rendimiento comercial indica que la entidad pretende obtener flujos de efectivo a través de ese activo (o a través de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica la posesión del mismo.
b) Bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo: son los que se poseen con una finalidad distinta a la de generar un rendimiento comercial, como pueden ser los flujos económicos sociales que generan dichos activos y que benefician a la colectividad, esto es, su beneficio social o potencial de servicio.
En ciertas ocasiones, un activo, aunque es mantenido principalmente para producir flujos económicos sociales en beneficio de una colectividad, puede también proporcionar rendimientos comerciales a través de una parte de sus instalaciones o componentes o bien a través de un uso incidental y diferente a su uso principal. Cuando el componente o uso generador de flujos de efectivo se pueda considerar como accesorio con respecto al objetivo principal del activo como un todo, o bien no pueda operar o explotarse con independencia del resto de componentes e instalaciones integrantes del activo, éste se considerará íntegramente como no generador de flujos de efectivo.
En algunos casos puede no estar claro si la finalidad principal de poseer un activo es generar o no un rendimiento comercial. En estos casos, y dados los objetivos generales de las entidades no lucrativas, existe una presunción de que, salvo clara evidencia de lo contrario, tales activos pertenecen a la categoría de activos no generadores de flujos de efectivo.
En el supuesto de que un bien de inmovilizado que no generaba flujos de efectivo pase a ser utilizado en actividades lucrativas, desarrolladas por la propia entidad, procederá su reclasificación por el valor en libros en el momento en que exista evidencia clara de que tal reclasificación es adecuada. Una reclasificación por el

INSTITUTO DE AUDITORES-ECONOMISTAS Y CENSORES DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID

sola, no provoca necesariamente una comprobación del deterioro o una reversión de la pérdida por deterioro.

c) Unidad de explotación o servicio: es el grupo identificable más pequeño de activos que genera rendimientos aprovechables en la actividad de la entidad que son, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

Valoración inicial.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valorarán por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Asimismo, formará parte del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones de acuerdo con lo dispuesto en la norma aplicable a éstas.

En los inmovilizados que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción.

Precio de adquisición.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista; entre otros: gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje y otros similares.

Las deudas por compra de inmovilizado se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

Coste de producción.

El coste de producción de los elementos del inmovilizado material fabricados o construidos por la propia entidad se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables a dichos bienes. También se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los bienes de que se trate en la medida en que tales costes correspondan al periodo de fabricación o construcción y sean necesarios para la puesta del activo en condiciones operativas. En cualquier caso, serán aplicables los criterios generales establecidos para determinar el coste de la existencia.

Aportaciones de inmovilizado a la dotación fundacional o fondo social.

Los bienes de inmovilizado recibidos en concepto de aportación no dineraria a la dotación fundacional o fondo social serán valorados por su valor razonable en el momento de la aportación.

Valoración posterior.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Amortización.

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES S.L.

Las amortizaciones habrán de establecerse de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.
Se amortizará de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.
Los cambios que, en su caso, pudieran originarse en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, salvo que se tratara de un error.
Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente proceda reconocer correcciones valorativas por deterioro, se ajustarán las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable. Igual proceder corresponderá en caso de reversión de las correcciones valorativas por deterioro.

Deterioro del valor.

Al menos al cierre del ejercicio, la entidad evaluará si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad de explotación o servicio puedan estar deteriorados, en cuyo caso, deberá estimar sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan.
Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.
Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectuarán elemento a elemento de forma individualizada. Si no fuera posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, la entidad determinará el importe recuperable de la unidad de explotación o servicio a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.

Deterioro de valor de bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo.

El deterioro de valor de un activo no generador de flujos de efectivo es la pérdida de potencial de servicio de un activo, distinta a la depreciación que constituye la amortización. El deterioro responde a una disminución en la utilidad para la entidad que lo controla.
Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material no generador de flujos de efectivo cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. A tal efecto, el valor en uso se determinará por referencia al coste de reposición.
En caso de que la entidad deba reconocer una pérdida por deterioro de una unidad de explotación o servicio, reducirá el valor contable de los activos que la integran en proporción a su valor contable, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos los costes de venta, su coste de reposición y cero.

Deterioro de valor de bienes de inmovilizado generadores de flujos de efectivo.

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.
En caso de que la entidad deba reconocer una pérdida por deterioro de una unidad generadora de efectivo a la que se hubiese asignado todo o parte de un fondo de comercio, reducirá en primer lugar el valor contable del fondo de comercio correspondiente a dicha unidad. Si el deterioro superase el importe de éste, en segundo lugar, reducirá en proporción a su valor contable el del resto de activos de la unidad generadora de efectivo hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos los costes de venta, su valor en uso y cero.

Baja.

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº S0-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

La diferencia entre el importe que, en su caso, se obtenga de un elemento del inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable, determinará beneficio o la pérdida surgida al dar de baja dicho elemento, que se imputará a la cuenta de resultados del ejercicio en que ésta se produce.
Los créditos por venta de inmovilizado se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a activos financieros.

Baja de bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo.
Los bienes del inmovilizado material no generadores de flujos de efectivo se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener en el futuro un potencial de servicio de los mismos.

Baja de bienes de inmovilizados generadores de flujos de efectivo.
Los elementos del inmovilizado material generadores de flujos de efectivo se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.

Inmovilizado cedido por la entidad sin contraprestación.
Las entregas o cesiones de un inmovilizado sin contraprestación, a perpetuidad o por un tiempo igual o superior a la vida útil del activo, en cumplimiento de los fines no lucrativos de la entidad, se contabilizará como un gasto en la cuenta de resultados por el valor en libros del activo cedido.
Si la cesión fuese por un periodo inferior a la vida útil del inmovilizado el gasto se reconocerá por un importe equivalente al valor en libros del derecho cedido empleando como contrapartida una cuenta compensadora del inmovilizado. Para el caso de activos amortizables, el saldo de la cuenta compensadora se reclasificará al de amortización acumulada durante el plazo de la cesión a medida que se produzca la depreciación sistemática del activo.

Normas particulares sobre inmovilizado material.
En particular se aplicarán las normas que a continuación se expresan con respecto a los bienes que en cada caso se indican:
a) Solares sin edificar. Se incluirán en su precio de adquisición los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúen con carácter previo a su adquisición, así como, en su caso, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.
Normalmente los terrenos tienen una vida ilimitada y, por tanto, no se amortizan. No obstante, si en el valor inicial se incluyesen costes de rehabilitación, porque se cumpliesen las condiciones establecidas en el apartado 2 de la norma relativa al inmovilizado material, esa porción del terreno se amortizará a lo largo del período en que se obtengan los beneficios o rendimientos económicos por haber incurrido en esos costes.
En el caso de terrenos calificados como bienes del inmovilizado no generadores de flujos de efectivo, si en el valor inicial se incluyesen costes de rehabilitación en los que se incurre con periodicidad para conservar la capacidad de servicio, esa porción del terreno se amortizará a medida que se consuma el potencial de servicio del citado activo.
b) Construcciones. Su precio de adquisición o coste de producción estará formado, además de por todas aquellas instalaciones y elementos que tengan carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra. Deberá valorarse por separado el valor del terreno y el de los edificios y otras construcciones
c) Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje. Su valoración comprenderá todos los gastos de adquisición o de fabricación y construcción hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.
d) Los utensilios y herramientas incorporados a elementos mecánicos se someterán a las normas valorativas y de amortización aplicables a dichos elementos.

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº S0-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

Las plantillas y los moldes utilizados con carácter permanente en fabricaciones de serie deberán formar parte del inmovilizado material, calculándose su depreciación según el periodo de vida útil que se estime.
Los moldes por encargo, para fabricaciones aisladas, no son inventariables, salvo que tengan valor neto realizable.
e) Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos que la entidad lleva a cabo para sí misma, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Las cuentas de inmovilizaciones materiales en curso, se cargarán por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la entidad para sí misma.
f) Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material serán incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos que se hayan sustituido.
g) Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado no generadores de flujos de efectivo serán incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que supongan un incremento de la capacidad de servicio del citado activo, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos que se hayan sustituido.
h) En la determinación del importe del inmovilizado material se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de su identificación, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación similar.
Cuando se realice la gran reparación, su coste se reconocerá en el valor contable del inmovilizado como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se dará de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.
i) En los acuerdos que, de conformidad con la norma relativa a arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, deban calificarse como arrendamientos operativos, las inversiones realizadas por el arrendatario que no sean separables del activo arrendado o cedido en uso, se contabilizarán como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo.
La amortización de estas inversiones se realizará en función de su vida útil que será la duración del contrato de arrendamiento o cesión –incluido el periodo de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma se va a producir–, cuando ésta sea inferior a la vida económica del activo.

3. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico

La Fundación no posee bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

4. Inversiones inmobiliarias.

Los criterios contenidos en las normas anteriores, relativas al inmovilizado material, se aplicarán a las inversiones inmobiliarias.

5. Arrendamientos.

Se entiende por arrendamiento, a efectos de esta norma, cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un período de tiempo determinado, con independencia de que el arrendador quede obligado a prestar servicios en relación con la explotación o mantenimiento de dicho activo.
La calificación de los contratos como arrendamientos financieros u operativos depende de las circunstancias de cada una de las partes del contrato por lo que podrán ser calificados de forma diferente por el arrendatario y el arrendador.

Arrendamiento financiero. Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID

arrendamiento, se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, dicho acuerdo deberá calificarse como arrendamiento financiero, y se registrará según los términos establecidos en los apartados siguientes

En un acuerdo de arrendamiento de un activo con opción de compra, se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción. También se presumirá, salvo prueba en contrario, dicha transferencia, aunque no exista opción de compra, entre otros, en los siguientes casos:

a) Contratos de arrendamiento en los que la propiedad del activo se transfiere, o de sus condiciones se deduzca que se va a transferir, al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.

b) Contratos en los que el plazo del arrendamiento coincida o cubra la mayor parte de la vida económica del activo, y siempre que de las condiciones pactadas se desprenda la racionalidad económica del mantenimiento de la cesión de uso.

El plazo del arrendamiento es el período no revocable para el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier período adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercitará tal opción.

c) En aquellos casos en los que, al comienzo del arrendamiento, el valor actual de los pagos mínimos acordados por el arrendamiento suponga la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado. En los pagos mínimos acordados se incluye el pago por la opción de compra cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio y cualquier importe que se haya garantizado, se excluyen las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

d) Cuando las especiales características de los activos objeto del arrendamiento hacen que su utilidad quede restringida al arrendatario.

e) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario.

f) Los resultados derivados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.

g) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo período, con unos pagos por arrendamiento que sean sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Contabilidad del arrendatario.

El arrendatario, en el momento inicial, registrará un activo de acuerdo con su naturaleza, material o del intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que será el valor razonable del activo arrendado calculado al inicio del mismo, sin incluir los impuestos repercutibles por el arrendador.

Adicionalmente, los gastos directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario deberán considerarse como mayor valor del activo.

La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a la cuenta de resultados del ejercicio en que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente, entendidas como los pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo, sino que depende de la evolución futura de una variable, serán gastos del ejercicio en que se incurra en ellas.

El arrendatario aplicará a los activos que tenga que reconocer en el balance como consecuencia del arrendamiento los criterios de amortización, deterioro y baja que les correspondan según su naturaleza y a la baja de los pasivos financieros lo dispuesto en el apartado 3 de la norma sobre pasivos financieros.

Contabilidad del arrendador.

El arrendador, en el momento inicial, reconocerá un crédito por el valor actual de los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento más el valor residual del activo, aunque no esté garantizado.

El arrendador reconocerá el resultado derivado de la operación de arrendamiento según lo dispuesto en el

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

apartado 4 de la norma sobre inmovilizado material, salvo cuando sea el fabricante o distribuidor del bien arrendado, en cuyo caso se considerarán operaciones de tráfico comercial y se aplicarán los criterios contenidos en la norma relativa a ingresos por ventas y prestación de servicios.

La diferencia entre el crédito contabilizado en el activo del balance y la cantidad a cobrar, correspondiente a intereses no devengados, se imputará a la cuenta de resultados del ejercicio en que dichos intereses se devenguen, de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Las correcciones de valor por deterioro y la baja de los créditos registrados como consecuencia del arrendamiento se tratarán aplicando los criterios de los apartados 2.1.3 y 4 de la norma relativa a activos financieros.

Arrendamiento operativo.

Se trata de un acuerdo mediante el cual el arrendador conviene con el arrendatario el derecho a usar un activo durante un período de tiempo determinado, a cambio de percibir un importe único o una serie de pagos o cuotas, sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero.

Los ingresos y gastos, correspondientes al arrendador y al arrendatario, derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo serán considerados, respectivamente, como ingreso y gasto del ejercicio en el que los mismos se devenguen, imputándose a la cuenta de resultados.

Cualquier cobro o pago que pudiera hacerse al contratar un derecho de arrendamiento calificado como operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado por el arrendamiento que se imputará a resultados a lo largo del período de arrendamiento a medida que se cedan o reciban los beneficios económicos del activo arrendado.

Venta con arrendamiento financiero posterior.

Cuando por las condiciones económicas de una enajenación, conectada al posterior arrendamiento de los activos enajenados, se desprenda que se trata de un método de financiación y, en consecuencia, se trate de un arrendamiento financiero, el arrendatario no variará la calificación del activo, ni reconocerá beneficios ni pérdidas derivadas de esta transacción. Adicionalmente, registrará el importe recibido con abono a una partida que ponga de manifiesto el correspondiente pasivo financiero.

La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a la cuenta de resultados del ejercicio en que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente serán gastos del ejercicio en que se incurra en ellas.

El arrendador contabilizará el correspondiente activo financiero de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.3 de esta norma.

Arrendamientos de terrenos y edificios.

Los arrendamientos conjuntos de terrenos y edificios se clasificarán como operativos o financieros con los mismos criterios que los arrendamientos de otro tipo de activo.

No obstante, como normalmente el terreno tiene una vida económica indefinida, en un arrendamiento financiero conjunto, los componentes de terreno y edificio se considerarán de forma separada, clasificándose el correspondiente terreno como un arrendamiento operativo, salvo que se espere que el arrendatario adquiera la propiedad al final del período de arrendamiento.

A estos efectos, los pagos mínimos por el arrendamiento se distribuirán entre el terrero y el edificio en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento de ambos componentes, a menos que tal distribución no sea fiable, en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como financiero, salvo que resulte evidente que es operativo.

6. Permutas

A efectos de este Plan, se entiende que un elemento del inmovilizado material se adquiere por permuta cuando se recibe a cambio de la entrega de activos no monetarios o de una combinación de éstos con activos monetarios.

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES S.L.
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID

Permutas de bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo.

El inmovilizado material recibido se valorará por el valor en libros del entregado a cambio más, en su caso, las contrapartidas monetarias pagadas o pendientes de pago, con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor. El inmovilizado cedido se dará de baja por su valor en libros.

Cuando existan pérdidas por deterioro que afecten al inmovilizado cedido la diferencia entre su precio de adquisición y su amortización acumulada será el límite por el que se podrá valorar el inmovilizado recibido a cambio, en el caso de que el valor razonable de este último fuera mayor que el valor en libros del bien cedido.

Los gastos que ocasione el inmovilizado recibido hasta su puesta en funcionamiento, incrementarán el valor del mismo siempre que no supere el valor razonable del referido bien.

A las permutas en las que se intercambien activos generadores y no generadores de flujos de efectivo les serán de aplicación los criterios incluidos en el apartado siguiente.

Permutas de bienes de inmovilizados generadores de flujos de efectivo.

En las operaciones de permuta de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último. Las diferencias de valoración que pudieran surgir al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocerá en la cuenta de resultados.

Se considerará que una permuta tiene carácter comercial si:

a) La configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o

b) El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la entidad afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la operación.

Además, es necesario que cualquiera de las diferencias surgidas por las anteriores causas a) o b), resulte significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera

7. Instrumentos financieros: Activos y pasivos financieros

-La presente norma resulta de aplicación a los siguientes activos financieros:

– Efectivo y otros activos líquidos equivalentes; es decir, la tesorería depositada en la caja de la entidad, los depósitos bancarios a la vista y los activos financieros que sean convertibles en efectivo y que, en el momento de su adquisición, su vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no exista riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la entidad;

– Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;

– Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;

– Valores representativos de deuda de otras entidades adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;

– Instrumentos de patrimonio de otras entidades adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;

– Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y

– Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra entidad, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o

pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.
Un derivado financiero es un instrumento financiero que cumple las características siguientes:
1. Su valor cambia en respuesta a los cambios en variables tales como los tipos de interés, los precios de instrumentos financieros y materias primas cotizadas, los tipos de cambio, las calificaciones crediticias y los índices sobre ellos y que en el caso de no ser variables financieras no han de ser específicas para una de las partes del contrato.
2. No requiere una inversión inicial o bien requiere una inversión inferior a la que requieren otro tipo de contratos en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado.
3. Se liquida en una fecha futura.
Asimismo, esta norma es aplicable en el tratamiento de las transferencias de activos financieros, como los descuentos comerciales y las operaciones de «factoring».

Reconocimiento.
La entidad reconocerá un activo financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.
Valoración:
Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:
1. Préstamos y partidas a cobrar.
2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
3. Activos financieros mantenidos para negociar.
4. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en el excedente del ejercicio.
5. Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.
6. Activos financieros disponibles para la venta.

2.1 Préstamos y partidas a cobrar.
En esta categoría se clasificarán, salvo que sea aplicable lo dispuesto en los apartados 2.3 y 2.4 siguientes, los:

a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad, y
b) Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. No se incluirán aquellos activos financieros para los cuales el tenedor pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio.

2.1.1 Valoración inicial.
Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

2.1.2 Valoración posterior.
Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.
Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación o similares se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES S.L.

correspondan a la entidad como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
No obstante, lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

2.1.3 Deterioro del valor.
Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito, o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.
La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.
Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados.
La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

2.2 Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
Se pueden incluir en esta categoría los valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la entidad tenga la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

2.2.1 Valoración inicial.
Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

2.2.2 Valoración posterior.
Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

2.2.3 Deterioro del valor.
Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas aplicando los criterios señalados en el apartado 2.1.3 anterior.
No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la entidad.

2.3 Activos financieros mantenidos para negociar.
Los activos financieros que se tengan para negociar se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el presente apartado.
Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando:

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. Nº SO-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES S.L.

a) Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo (por ejemplo, valores representativos de deuda, cualquiera que sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieren para venderlos en el corto plazo).
b) Forme parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o
c) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

2.3.1 Valoración inicial.
Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de resultados del ejercicio.
Tratándose de instrumentos de patrimonio formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

2.3.2 Valoración posterior.
Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de resultados del ejercicio.

2.4 Otros activos financieros a valor razonable con cambios en el excedente del ejercicio.
En esta categoría se incluirán los activos financieros híbridos a los que hace referencia el último párrafo del apartado 4.1 de esta norma.
También se podrán incluir los activos financieros que designe la entidad en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría. Dicha designación sólo se podrá realizar si resulta en una información más relevante, debido a que:
a) Se eliminan o reducen de manera significativa inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que en otro caso surgirían por la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de las pérdidas o ganancias de los mismos con diferentes criterios.
b) Un grupo de activos financieros o de activos y pasivos financieros se gestione y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información del grupo también sobre la base del valor razonable al personal clave de la dirección según se define en la norma 13. ª De elaboración de las cuentas anuales.
En la memoria se informará sobre el uso de esta opción.

Valoración inicial y posterior.
En la valoración de los activos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios señalados en el apartado 2.3 de esta norma.

2.5 Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.
Las inversiones en el patrimonio de entidades o empresas del grupo, multigrupo y asociadas, tal como éstas quedan definidas en la norma 11.ª de elaboración de las cuentas anuales, se tienen que valorar aplicando los criterios de este apartado, no pudiendo ser incluidas en otras categorías a efectos de su valoración.

2.5.1 Valoración inicial.
Las inversiones en el patrimonio de entidades o empresas del grupo, multigrupo y asociadas se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, en relación con las

INSTITUTO DE AUDITORES-ECONOMISTAS Y CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID

entidades del grupo, el criterio incluido en el apartado 2 de la norma relativa a operaciones entre entidades del grupo y los criterios para determinar el coste de la combinación establecidos en el apartado 2.3 de la norma sobre combinaciones de negocios incluida en la segunda parte del Plan General de Contabilidad.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como entidad o empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la entidad pase a tener esa calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos asociados con dicha inversión contabilizados directamente en el patrimonio neto, se mantendrán en éste hasta que se produzca alguna de las circunstancias descritas en el apartado 2.5.3 siguiente.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

2.5.2 Valoración posterior.

Las inversiones en el patrimonio de entidades o empresas del grupo, multigrupo y asociadas se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho coste se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

2.5.3 Deterioro del valor.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la entidad o empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la entidad o empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad o empresa participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. En la determinación de ese valor, y siempre que la entidad o empresa participada participe a su vez en otra, deberá tenerse en cuenta el patrimonio neto que se desprende de las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios incluidos en el Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

Cuando la entidad o empresa participada tuviere su domicilio fuera del territorio español, el patrimonio neto a tomar en consideración vendrá expresado en las normas contenidas en la presente disposición. No obstante, si mediaran altas tasas de inflación, los valores a considerar serán los resultantes de los estados financieros ajustados en el sentido expuesto en la norma relativa a moneda extranjera.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, en el caso de que se hubiera producido una inversión en la entidad o empresa, previa a su calificación como entidad o empresa del grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación, se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, dichos ajustes se mantendrán tras la calificación hasta la enajenación o baja de la inversión, momento en el que se registrarán en la cuenta de resultados, o hasta que se produzcan las siguientes circunstancias:

a) En el caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja los ajustes valorativos previamente

INSTITUTO DE AUDITORES-ECONOMISTAS Y CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

practicados hasta el importe de los mismos y el exceso, en su caso, se registrará en la cuenta de resultados. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente en el patrimonio neto no revertirá.

b) En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, este último se incrementará, hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos y a partir de ese momento el nuevo importe surgido se considerará coste de la inversión. Sin embargo, cuando exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor de la inversión, las pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se reconocerán en la cuenta de resultados.

2.6 Activos financieros disponibles para la venta.

En esta categoría se incluirán los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras entidades que no se hayan clasificado en ninguna de las categorías anteriores.

2.6.1 Valoración inicial.

Los activos financieros disponibles para la venta se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

2.6.2 Valoración posterior.

Los activos financieros disponibles para la venta se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de resultados.

No obstante lo anterior, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, de acuerdo con la norma relativa a esta última, se registrarán en la cuenta de resultados.

También se registrarán en la cuenta de resultados el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no se pueda determinar con fiabilidad se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos.

En el supuesto excepcional de que el valor razonable de un instrumento de patrimonio dejase de ser fiable, los ajustes previos reconocidos directamente en el patrimonio neto se tratarán de la misma forma dispuesta en el apartado 2.5.3 de esta norma.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho importe corresponderá al valor razonable o al coste de los derechos, de forma consistente con la valoración de los activos financieros asociados, y se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

2.6.3 Deterioro del valor.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero disponible para la venta, o grupo de activos financieros disponibles para la venta con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como

resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:
a) En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor; o
b) En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio y de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.
La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de resultados y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.
Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocerán en la cuenta de resultados.
Si en ejercicios posteriores se incrementase el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a la cuenta de resultados del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de resultados y se registrará el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.
En el caso de instrumentos de patrimonio que se valoren por su coste, por no poder determinarse con fiabilidad su valor razonable, la corrección valorativa por deterioro se calculará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.5.3 de esta norma, relativo a las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, y no será posible la reversión de la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores.

2.7 Reclasificación de activos financieros.
La entidad no podrá reclasificar ningún activo financiero incluido inicialmente en la categoría de mantenidos para negociar o a valor razonable con cambios en el excedente del ejercicio, a otras categorías, ni de éstas a aquéllas, salvo cuando proceda calificar al activo como inversión en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo o asociadas.
No se podrá clasificar o tener clasificado ningún activo financiero en la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento si en el ejercicio a que se refieren las cuentas anuales o en los dos precedentes, se han vendido o reclasificado activos incluidos en esta categoría por un importe que no sea insignificante en relación con el importe total de la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento, salvo aquéllas que correspondan a ventas o reclasificaciones:
a) Muy próximas al vencimiento, o
b) Que hayan ocurrido cuando la entidad haya cobrado la práctica totalidad del principal, o
c) Atribuibles a un suceso aislado, fuera del control de la entidad, no recurrente y que razonablemente no podía haber sido anticipado por la entidad.
Cuando dejase de ser apropiada la clasificación de un activo financiero como inversión mantenida hasta el vencimiento, como consecuencia de un cambio en la intención o en la capacidad financiera de la entidad o por la venta o reclasificación de un importe que no sea insignificante según lo dispuesto en el párrafo anterior, dicho activo, junto con el resto de activos financieros de la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento, se reclasificarán a la categoría de disponibles para la venta y se valorarán por su valor razonable. La diferencia entre el importe por el que figure registrado y su valor razonable se reconocerá directamente en el patrimonio neto de la entidad y se aplicarán las reglas relativas a los activos disponibles para la venta.
Si como consecuencia de un cambio en la intención o en la capacidad financiera de la entidad, o si pasados dos ejercicios completos desde la reclasificación de un activo financiero de la categoría de inversión mantenida hasta el vencimiento a la de disponible para la venta, se reclasificase un activo financiero en la categoría de inversión mantenida hasta el vencimiento, el valor contable del activo financiero en esa fecha se convertirá en su

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-ECONOMISTAS Y CENSORES DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

nuevo coste amortizado. Cualquier pérdida o ganancia procedente de ese activo que previamente se hubiera reconocido directamente en el patrimonio neto se mantendrá en éste y se reconocerá en la cuenta de resultados a lo largo de la vida residual de la inversión mantenida hasta el vencimiento, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Cuando la inversión en el patrimonio de una entidad del grupo, multigrupo o asociada deje de tener tal calificación, la inversión que, en su caso, se mantenga en esa entidad se valorará de acuerdo con las reglas aplicables a los activos financieros disponibles para la venta.

2.8 Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de resultados.

Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entenderá por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

2.9 Baja de activos financieros.

Conforme a lo señalado en el Marco Conceptual, en el análisis de las transferencias de activos financieros se debe atender a la realidad económica y no solo a su forma jurídica ni a la denominación de los contratos.

La entidad dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evaluarán comparando la exposición de la entidad, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entenderá que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deje de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero (tal como las ventas en firme de activos, las cesiones de créditos comerciales en operaciones de «factoring» en las que la entidad no retenga ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable y las titulizaciones de activos financieros en las que la entidad cedente no retenga financiaciones subordinadas ni conceda ningún tipo de garantía o asuma algún otro tipo de riesgo).

Si la entidad no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se dará de baja cuando no hubiese retenido el control del mismo, situación que se determinará dependiendo de la capacidad del cesionario para transmitir dicho activo.

Si la entidad cedente mantuviese el control del activo, continuará reconociéndolo por el importe al que la entidad esté expuesta a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

Los criterios anteriores también se aplicarán en las transferencias de un grupo de activos financieros o de parte del mismo.

La entidad no dará de baja los activos financieros y reconocerá un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, que se tratará con posterioridad de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de esta norma, en las cesiones de activos financieros en las que haya retenido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes

a su propiedad, tales como en el descuento de efectos, el «factoring con recurso», las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la entidad cedente retenga financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorban sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

3.-La presente norma resulta de aplicación a los siguientes pasivos financieros:

– Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;

– Deudas con entidades de crédito;

– Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;

– Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y

– Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o entidades que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la entidad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable.

Reconocimiento.

La entidad reconocerá un pasivo financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Valoración.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. Débitos y partidas a pagar.
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.
3. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en el excedente del ejercicio.

Adicionalmente, los pasivos financieros originados como consecuencia de transferencias de activos, en los que la entidad no haya cedido ni retenido sustancialmente sus riesgos y beneficios, se valorarán de manera consistente con el activo cedido.

3.1 Débitos y partidas a pagar.

En esta categoría se clasificarán, salvo que sea aplicable lo dispuesto en los apartados 3.2 y 3.3 siguientes, los:

a) Débitos por operaciones comerciales: Son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la entidad, y

b) Débitos por operaciones no comerciales: Son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

3.1.1 Valoración inicial.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que,

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº SO-200 MADRID
AUDALIA AUDITORES S.L.

salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

3.1.2 Valoración posterior.
Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.
Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.
No obstante lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

3.2 Pasivos financieros mantenidos para negociar.
Los pasivos financieros que se tengan para negociar se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el presente apartado.
Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando:
a) Se emita principalmente con el propósito de readquirirlo en el corto plazo.
b) Forme parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o
c) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.
El hecho de que un pasivo financiero se utilice para financiar actividades de negociación no implica por sí mismo su inclusión en esta categoría.

Valoración inicial y posterior.
En la valoración de los pasivos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios señalados en el apartado 2.3 de esta norma.

3.3 Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en el excedente del ejercicio.
En esta categoría se incluirán los pasivos financieros híbridos a los que hace referencia el último párrafo del apartado 4.1 de esta norma.
También se podrán incluir los pasivos financieros que designe la entidad en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría. Dicha designación sólo se podrá realizar si resulta en una información más relevante, debido a que:
a) Se eliminan o reducen de manera significativa inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que en otro caso surgirían por la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de las pérdidas o ganancias de los mismos con diferentes criterios.
b) Un grupo de pasivos financieros o de activos y pasivos financieros se gestione y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información del grupo también sobre la base del valor razonable al personal clave del órgano de administración según se define en la norma 13.ª de elaboración de las cuentas anuales.
En la memoria se informará sobre el uso de esta opción.

Valoración inicial y posterior.

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº SO-200 MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

En la valoración de los pasivos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios señalados en el apartado 2.3 de esta norma.

3.4 Reclasificación de pasivos financieros.

La entidad no podrá reclasificar ningún pasivo financiero incluido inicialmente en la categoría de mantenidos para negociar o a valor razonable con cambios en el excedente del ejercicio a otras categorías, ni de éstas a aquéllas.

3.5 Baja de pasivos financieros.

La entidad dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido.

También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

Si se produjese un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registrará la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registrará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de resultados del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se dará de baja del balance registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El coste amortizado del pasivo financiero se determinará aplicando el tipo de interés efectivo, que será aquel que iguale el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, las condiciones de los contratos se considerarán sustancialmente diferentes cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas cobradas o pagadas, sea diferente, al menos en un diez por ciento del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo de éste.

4. Casos particulares.

4.1 Instrumentos financieros híbridos.

Los instrumentos financieros híbridos son aquéllos que combinan un contrato principal no derivado y un derivado financiero, denominado derivado implícito, que no puede ser transferido de manera independiente y cuyo efecto es que algunos de los flujos de efectivo del instrumento híbrido varían de forma similar a los flujos de efectivo del derivado considerado de forma independiente (por ejemplo, bonos referenciados al precio de unas acciones o a la evolución de un índice bursátil).

La entidad reconocerá, valorará y presentará por separado el contrato principal y el derivado implícito, cuando se den simultáneamente las siguientes circunstancias:

a) Las características y riesgos económicos inherentes al derivado implícito no están estrechamente relacionados con los del contrato principal.

b) Un instrumento independiente con las mismas condiciones que las del derivado implícito cumpliría la definición de instrumento derivado.

c) El instrumento híbrido no se valora por su valor razonable con cambios en el excedente del ejercicio.

El derivado implícito se tratará contablemente como un instrumento financiero derivado y el contrato principal se contabilizará según su naturaleza. Esta evaluación sólo se realizará en el momento del reconocimiento inicial, a menos que se haya producido una variación en los términos del contrato que modifiquen de forma significativa los flujos de efectivo que se producirán, en cuyo caso, deberá realizarse una nueva evaluación.

Si la entidad no pudiera determinar con fiabilidad el valor razonable del derivado implícito, éste será la diferencia entre el valor razonable del instrumento híbrido y el del contrato principal, si ambos pudieran ser determinados con fiabilidad.

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID

Si la entidad no fuese capaz de valorar el derivado implícito de forma separada o no pudiese determinar de forma fiable su valor razonable, ya sea en el momento de su adquisición como en una fecha posterior, tratará a efectos contables el instrumento financiero híbrido en su conjunto como un activo financiero o un pasivo financiero incluido en la categoría de otros activos (o pasivos) financieros a valor razonable con cambios en el excedente del ejercicio. Se aplicará este mismo criterio cuando la entidad opte, en el momento de su reconocimiento inicial, por valorar el instrumento financiero híbrido a valor razonable.

4.2 Derivados que tengan como subyacente inversiones en instrumentos de patrimonio no cotizados cuyo valor razonable no pueda ser determinado con fiabilidad.
Los derivados que estén vinculados y se liquiden mediante la entrega de instrumentos de patrimonio no cotizados cuyo valor razonable no puede ser determinado con fiabilidad, se valorarán por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

4.3 Contratos que se mantengan con el propósito de recibir o entregar un activo no financiero.
Los contratos que se mantengan con el propósito de recibir o entregar un activo no financiero de acuerdo con las necesidades de compra, venta o utilización de dichos activos por parte de la entidad, se tratarán como anticipos a cuenta o compromisos, de compras o ventas, según proceda.
No obstante, se reconocerán y valorarán según lo dispuesto en esta norma para los instrumentos financieros derivados, aquellos contratos que se puedan liquidar por diferencias, en efectivo o en otro instrumento financiero, o bien mediante el intercambio de instrumentos financieros o, aun cuando se liquiden mediante la entrega de un activo no financiero, la entidad tenga la práctica de venderlo en un periodo de tiempo corto e inferior al periodo normal del sector en que opere la entidad con la intención de obtener una ganancia por su intermediación o por las fluctuaciones de su precio, o el activo no financiero sea fácilmente convertible en efectivo.

4.4 Contratos de garantía financiera.
Un contrato de garantía financiera es aquél que exige que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda, tal como una fianza o un aval.
Estos contratos se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será igual a la prima recibida más, en su caso, el valor actual de las primas a recibir. Con posterioridad al reconocimiento inicial, y salvo que en dicho momento se hubiese clasificado como otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados o se les aplique lo dispuesto en el apartado 2.9 de esta norma por surgir en la cesión de activos financieros que no cumplan los requisitos para su baja de balance, se valorarán por el mayor de los importes siguientes:
a) El que resulte de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a provisiones y contingencias.
b) El inicialmente reconocido menos, cuando proceda, la parte del mismo imputada a la cuenta de resultados porque corresponda a ingresos devengados.

4.5 Fianzas entregadas y recibidas.
En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado (debida, por ejemplo, a que la fianza es a largo plazo y no está remunerada) se considerará como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputará a la cuenta de resultados durante el periodo del arrendamiento, conforme a lo señalado en el apartado 2 de la norma sobre arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, o durante el periodo en el que se preste el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.
Al estimar el valor razonable de las fianzas, se tomará como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el

INSTITUTO DE AUDITORES CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES S.L.

comportamiento estadístico de devolución. Cuando la fianza sea a corto plazo, no será necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

5. Coberturas contables.

La Fundación no ha realizado operaciones de cobertura en el ejercicio.

8. Existencias

La Fundación Luca de Tena carece de existencias

9. Créditos y débitos por la actividad propia

La presente norma se aplicará a los siguientes activos y pasivos:
a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

2. Valoración inicial y posterior de los créditos.
Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originarán un derecho de cobro que se contabilizará por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal de crédito se registrará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero
o por debajo del interés de mercado se contabilizarán por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconocerá, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabilizará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.
Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos. A tal efecto serán de aplicación los criterios recogidos en este Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas entidades sin fines lucrativos, para reconocer el deterioro de los activos financieros que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

3. Valoración inicial y posterior de los débitos.
Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originarán el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal.
Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabilizará como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registrará por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplicará este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no esté sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

10. Transacciones en moneda extranjera.

La Fundación Luca de Tena no realiza operaciones en moneda extranjera

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº S0-200
MADRID

11. Impuestos sobre beneficios.

Los impuestos sobre el beneficio a los que se refiere esta norma son aquellos impuestos directos, que se liquidan a partir de un resultado de la entidad calculado de acuerdo con las normas fiscales.

Cuando dicho cálculo no se realice en función de las transacciones económicas reales, sino mediante la utilización de signos, índices y módulos objetivos, no se aplicará la parte de esta norma que corresponda al impuesto diferido, sin perjuicio de que cuando estos procedimientos se apliquen sólo parcialmente en el cálculo del impuesto o en la determinación de las rentas, puedan surgir activos o pasivos por impuesto diferido.

1. Activos y pasivos por impuesto corriente.

El impuesto corriente es la cantidad que satisface la entidad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto o impuestos sobre el beneficio relativas a un ejercicio. A tal efecto, para determinar el impuesto corriente, el resultado contable deberá reducirse en el importe de los resultados procedentes de las actividades exentas.

Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, darán lugar a un menor importe del impuesto corriente. No obstante, aquellas deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto que tengan una naturaleza económica asimilable a las subvenciones, se podrán registrar de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de esta norma y en la norma relativa a subvenciones, donaciones y legados recibidos.

El impuesto corriente correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, se reconocerá como un pasivo en la medida en que esté pendiente de pago. En caso contrario, si la cantidad ya pagada, correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, excediese del impuesto corriente por esos ejercicios, el exceso se reconocerá como un activo.

2. Activos y pasivos por impuesto diferido.

Diferencias temporarias.

Las diferencias temporarias son aquellas derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos y pasivos de la entidad, en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura.

La valoración fiscal de un activo y pasivo denominada base fiscal es el importe atribuido a dicho elemento de acuerdo con la legislación fiscal aplicable. Puede existir algún elemento que tenga base fiscal, aunque carezca de valor contable y, por tanto, no figure reconocido en el balance.

Estas diferencias se producen:

a) Normalmente por la existencia de diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, cuyo origen se encuentra en los diferentes criterios temporales de imputación empleados para determinar ambas magnitudes y que, por tanto, revierten en períodos subsiguientes.

b) En otros casos, tales como los derivados de los ingresos y gastos registrados directamente en el patrimonio neto que no se computan en la base imponible, como sucede con las subvenciones, donaciones y legados, siempre que los mismos difieran de los atribuidos a efectos fiscales.

Las diferencias temporarias se clasifican en:

a) Diferencias temporarias imponibles, que son aquellas que darán lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o

INSTITUTO DE AUDITORES ECONOMISTAS Y TRIBUNAL DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

se liquiden los pasivos de los que se derivan.

b) Diferencias temporarias deducibles, que son aquellas que darán lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan.

Pasivos por impuesto diferido.

En general, se reconocerá un pasivo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias imponibles, a menos que éstas hubiesen surgido del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además no afectó ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto.

Una combinación de negocios es una operación en la que una entidad adquiere el control de uno o varios negocios, según se definen en el apartado 2 de la norma relativa a operaciones entre entidades del grupo.

Activos por impuesto diferido.

De acuerdo con el principio de prudencia sólo se reconocerán activos por impuesto diferido en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

Siempre que se cumpla la condición anterior, se reconocerá un activo por impuesto diferido en los supuestos siguientes:

a) Por las diferencias temporarias deducibles;

b) Por el derecho a compensar en ejercicios posteriores las pérdidas fiscales;

c) Por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas, que queden pendientes de aplicar fiscalmente.

Sin perjuicio de lo anterior, no se reconocerá un activo por impuesto diferido cuando la diferencia temporaria deducible haya surgido por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios, en los términos indicados en el apartado anterior, y además no afectó ni al resultado contable ni a la base

En la fecha de cierre de cada ejercicio, la entidad reconsiderará los activos por impuesto diferido reconocidos y aquéllos que no haya reconocido anteriormente. En ese momento, la entidad dará de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o registrará cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, siempre que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente que permitan su aplicación.

Valoración de los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valorarán según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa que esté vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

En su caso, la modificación de la legislación tributaria –en especial la modificación de los tipos de gravamen– y la evolución de la situación económica de la entidad dará lugar a la correspondiente variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no deben ser descontados.

Gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios.

El gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios del ejercicio comprenderá la parte relativa al gasto (ingreso) por

INSTITUTO DE AUDITORES-CONSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto (ingreso) por el impuesto diferido.

El gasto o el ingreso por impuesto corriente se corresponderán con la cancelación de las retenciones y pagos a cuenta, así como con el reconocimiento de los pasivos y activos por impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponderá con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

En el caso particular de una entidad en la que todas las diferencias temporarias al inicio y cierre del ejercicio hayan sido originadas por diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, el gasto o el ingreso por impuesto diferido se podrá valorar directamente mediante la suma algebraica de las cantidades siguientes, cada una con el signo que corresponda:

a) Los importes que resulten de aplicar el tipo de gravamen apropiado al importe de cada una de las diferencias indicadas, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, y a las bases imponibles negativas a compensar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio;

b) Los importes de las deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto que tengan una naturaleza económica asimilable a las subvenciones;

c) Los importes derivados de cualquier ajuste valorativo de los pasivos o activos por impuesto diferido, normalmente por cambios en los tipos de gravamen o de las circunstancias que afectan a la eliminación o reconocimiento posteriores de tales pasivos o activos.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido, se inscribirán en la cuenta de resultados. No obstante, los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido que se relacionen con una transacción o suceso que se hubiese reconocido directamente en una partida del patrimonio neto, se reconocerán con cargo o abono a dicha partida

Cuando la modificación de la legislación tributaria o la evolución de la situación económica de la entidad hayan dado lugar a una variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido, dichos ajustes constituirán un ingreso o gasto, según corresponda, por impuesto diferido, en la cuenta de resultados, excepto en la medida en que se relacionen con partidas que por aplicación de las normas de este Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin fines lucrativos, debieron ser previamente cargadas o abonadas directamente a patrimonio neto, en cuyo caso se imputarán directamente en éste.

12. Ingresos y gastos.

Gastos. Criterio general de reconocimiento.
Los gastos realizados por la entidad se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se incurran, al margen de la fecha en que se produzca la corriente financiera. En particular, las ayudas otorgadas por la entidad se reconocerán en el momento en que se apruebe su concesión.

Reglas de imputación temporal.
En ocasiones, el reconocimiento de estos gastos se difiere en espera de que se completen algunas circunstancias necesarias para su devengo, que permitan su consideración definitiva en la cuenta de resultados.
Dichas reglas son aplicables a los siguientes casos:
a) Cuando la corriente financiera se produzca antes que la corriente real, la operación en cuestión dará lugar a un activo, que será reconocido como un gasto cuando se perfeccione el hecho que determina dicha corriente real.
b) Cuando la corriente real se extienda por períodos superiores al ejercicio económico, cada uno de

INSTITUTO DE AUDITORES ESPAÑOLES REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID

los períodos debe reconocer el gasto correspondiente, calculado con criterios razonables, sin perjuicio de lo indicado para los gastos de carácter plurianual.

Gastos de carácter plurianual.
Las ayudas otorgadas en firme por la entidad y otros gastos comprometidos de carácter plurianual se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en que se apruebe su concesión con abono a una cuenta de pasivo, por el valor actual del compromiso asumido.

Criterios particulares aplicables a los desembolsos incurridos para la organización de eventos futuros.
De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.1 de la presente norma, los desembolsos relacionados con la organización de eventos futuros (exposiciones, congresos, conferencias, etcétera) se reconocerán en la cuenta de resultados de la entidad como un gasto en la fecha en la que se incurran, salvo que estuvieran relacionados con la adquisición de bienes del inmovilizado, derechos para organizar el citado evento o cualquier otro concepto que cumpla la definición de activo.

Ingresos.
En la contabilización de los ingresos en cumplimiento de los fines de la entidad se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
a) Los ingresos por entregas de bienes o prestación de servicios se valorarán por el importe acordado.
b) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocerán como ingresos en el período al que correspondan.
c) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocerán cuando las campañas y actos se produzcan.
d) En todo caso, deberán realizarse las periodificaciones necesarias.

Ingresos por ventas y prestación de servicios.
Aspectos comunes.
Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos.
Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a activos financieros.
No se reconocerá ningún ingreso por la permuta de bienes o servicios, por operaciones de tráfico, de similar naturaleza y valor.
Con el fin de contabilizar los ingresos atendiendo al fondo económico de las operaciones, puede ocurrir que los componentes identificables de una misma transacción deban reconocerse aplicando criterios diversos, como una venta de bienes y los servicios anexos; a la inversa, transacciones diferentes pero ligadas entre sí se tratarán contablemente de forma conjunta.
Cuando existan dudas relativas al cobro de un importe previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la cantidad cuyo cobro se estime como improbable se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Ingresos por ventas.

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

Sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de la venta de bienes cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica. Se presumirá que no se ha producido la citada transferencia, cuando el comprador posea el derecho de vender los bienes a la entidad y ésta la obligación de recomprarlos, por el precio de venta inicial más la rentabilidad normal que obtendría un prestamista.

b) La entidad no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos, en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.

c) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.

d) Es probable que la entidad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción, y

e) Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

3. Ingresos por prestación de servicios.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio.

En consecuencia, sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.

b) Es probable que la entidad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.

c) El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y

d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

La entidad revisará y, si es necesario, modificará las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación de prestación de servicios no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda ser estimado de forma fiable, se reconocerán ingresos, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideren recuperables.

13. Provisiones y contingencias.

Reconocimiento.

La entidad reconocerá como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita. En este último caso, su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por la entidad frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquélla.

En la memoria de las cuentas anuales se deberá informar sobre las contingencias que tenga la entidad relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

Valoración.

De acuerdo con la información disponible en cada momento, las provisiones se valorarán en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supondrá una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido. El importe por el que se registrará el citado activo no podrá exceder del importe de la obligación registrada contablemente. Sólo cuando exista

INSTITUTO DE AUDITORES-ECONOMISTAS Y CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº S0-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

un vínculo legal o contractual, por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la entidad no esté obligada a responder, se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la provisión.

14. Gastos de personal.

Remisión a la norma de valoración de ingresos y gastos.

15. Subvenciones, donaciones y legados.

Reconocimiento.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán, con carácter general, directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado 3 de esta norma. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtengan sin asignación a una finalidad específica se contabilizarán directamente en el excedente del ejercicio en que se reconozcan.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se seguirá este mismo criterio, salvo que se otorgasen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocerán directamente en los fondos propios de la entidad. También se reconocerán directamente en los fondos propios, las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerarán no reintegrables cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción.

En particular, para entender cumplidas las citadas condiciones se aplicarán los siguientes criterios:

a) Las obtenidas para adquirir un activo solo se calificarán de no reintegrables cuando se haya adquirido el correspondiente activo.

Si las condiciones del otorgamiento exigen mantener la inversión durante un determinado número de años, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya realizado la inversión y no existan dudas razonables de que se mantendrá en el período fijado en los términos de la concesión.

En particular, se aplicará este criterio cuando las condiciones del otorgamiento obliguen a invertir permanentemente el importe recibido en un activo financiero, y a destinar el rendimiento de esa inversión exclusivamente al cumplimiento de los fines o actividad propia. El rendimiento que origine la inversión se contabilizará siguiendo los criterios generales de registro y valoración establecidos para los activos financieros.

b) Las obtenidas para la construcción, mejora, renovación o ampliación de un activo, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización de la obra y su puesta en condiciones de funcionamiento, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada, siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción del activo o la ejecución de las actuaciones de mejora, renovación o ampliación según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión.

c) Las obtenidas para financiar gastos específicos de ejecución plurianual, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado las correspondientes actividades, por ejemplo, la realización de cursos de formación, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, el importe recibido se calificará como no reintegrable en proporción al gasto ejecutado, siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento.

Si la entidad invierte los fondos recibidos en un activo financiero de forma transitoria a la espera de aplicarlos a su finalidad, el rendimiento que origine la inversión se contabilizará siguiendo los criterios generales de registro

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID

y valoración establecidos para el citado elemento patrimonial, sin perjuicio de que el rendimiento de la inversión también deba aplicarse a la finalidad para la que fue otorgada la ayuda.
No obstante lo anterior, en aquellos casos en que la entidad receptora de la ayuda no sea la beneficiaria de los fondos recibidos, sino que actúe como un mero intermediario entre el concedente y sus destinatarios finales, el importe obtenido no tendrá influencia en su cuenta de resultados, debiéndose registrar únicamente los movimientos de tesorería que se produzcan, sin perjuicio de que si pudieran derivarse responsabilidades a la entidad por el buen fin de la ayuda recibida, ésta debería contabilizar la correspondiente provisión.

Valoración.
Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido.
Las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien o servicio recibido, siempre que el valor razonable del citado bien o servicio pueda determinarse de manera fiable.

Criterios de imputación al excedente del ejercicio.
La imputación al excedente del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.
En este sentido, el criterio de imputación de una subvención, donación o legado de carácter monetario deberá ser el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieran a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo.
A efectos de su imputación al excedente del ejercicio, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:
a) Cuando se obtengan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.
b) Cuando se obtengan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:
b.1) Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese período para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Se aplicará este mismo criterio si la ayuda tiene como finalidad compensar los gastos por grandes reparaciones a efectuar en los bienes del Patrimonio Histórico.
b.2) Bienes del Patrimonio Histórico: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance o, en su caso, en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese período para los citados elementos.
b.3) Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
b.4) Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
b.5) Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.
Sin perjuicio de lo anterior, en caso de enajenación del activo recibido, si la entidad estuviera obligada a destinar la contraprestación obtenida de manera simultánea a la adquisición de un activo de la misma naturaleza, la subvención, donación o legado se imputará como ingreso del ejercicio en el que cese la citada restricción.
Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

Cesiones recibidas de activos no monetarios y de servicios sin contraprestación.
Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de esta norma, en las cesiones de bienes y servicios a título gratuito que a continuación se detallan se aplicarán los siguientes criterios.

INSTITUTO DE AUDITORES-CONSULTORES Y ECONOMISTAS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº S0-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES S.L.

Cesión de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado.
La entidad reconocerá un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Asimismo, registrará un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasificará al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional, de acuerdo con los criterios incluidos en el apartado 3 de esta norma.
El citado derecho se amortizará de forma sistemática en el plazo de la cesión.
Adicionalmente, las inversiones realizadas por la entidad que no sean separables del terreno cedido en uso se contabilizarán como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo.
Estas inversiones se amortizarán en función de su vida útil, que será el plazo de la cesión –incluido el período de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma se va a producir–, cuando ésta sea inferior a su vida económica. En particular, resultará aplicable este tratamiento contable a las construcciones que la entidad edifique sobre el terreno, independientemente de que la propiedad recaiga en el cedente o en la entidad.

Cesión de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado.
Si junto al terreno se cede una construcción el tratamiento contable será el descrito en el apartado 4.1 de la presente norma. No obstante, si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, considerando el fondo económico de la operación, el derecho de uso atribuible a la misma se contabilizará como un inmovilizado material, amortizándose con arreglo a los criterios generales aplicables a estos elementos patrimoniales. Este mismo tratamiento resultará aplicable al terreno si se cede por tiempo indefinido.

Cesión del inmueble de forma gratuita por un período de un año prorrogable por períodos iguales, o por tiempo indefinido.
Si la cesión se pacta por un período de un año, renovable por períodos iguales, o por un período indefinido reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.
No obstante, cuando existan indicios que pudieran poner de manifiesto que dichas prórrogas se acordarán de forma permanente sin imponer condiciones a la entidad, distintas de la simple continuidad en sus actividades, el tratamiento contable de la operación deberá asimilarse al supuesto descrito en el apartado 4.2. En el supuesto de cesiones por un período indefinido se aplicará un tratamiento similar.

Servicios recibidos sin contraprestación.
La entidad reconocerá en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

16. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

La presente norma será de aplicación a las operaciones realizadas entre entidades del mismo grupo, tal y como éstas quedan definidas en la norma 11.ª de elaboración de las cuentas anuales contenida en la tercera parte de este Plan de Entidades sin fines lucrativos.
Las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación entre las entidades del grupo participantes, se contabilizarán de acuerdo con las normas generales.
En consecuencia, con carácter general, los elementos objeto de la transacción afectos a la actividad mercantil, se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado en una operación difiriese de su valor razonable, la diferencia deberá registrarse atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realizará de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.
Las operaciones afectas a la actividad propia se contabilizarán en el momento inicial por el precio acordado.

INSTITUTO DE AUDITORES-CONTABLES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES S.L.
R.O.A.C. nº S0-200
MADRID

Normas particulares.

Las normas particulares solo serán de aplicación cuando los elementos objeto de la transacción deban calificarse como un negocio.

Un negocio es un conjunto integrado de actividades y activos susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de proporcionar un rendimiento, menores costes u otros beneficios económicos directamente a sus propietarios o participes y control es el poder de dirigir las políticas financiera y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades.

A efectos de esta norma, las participaciones en el patrimonio neto que otorguen el control sobre una entidad que constituya un negocio, también tendrán esta calificación. En las aportaciones no dinerarias a una entidad del grupo, el aportante valorará su inversión por el valor contable de los elementos patrimoniales entregados.

17. Activos no corrientes mantenidos para la venta.

Remisión a la norma de valoración 7 en su punto 2.6.

5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. I) Inmovilizado Material

DENOMINACIÓN DEL BIEN	210 TERRENOS	211 CONSTRUCCIONES	216 MOBILIARIO	219 OTRO INMOVILIZADO
SALDO INICIAL al 01/01/2016	**179.214,30**	**100.921,23**	**17.050,56**	**6.035,75**
Adquisiciones				
Traspaso				
Retiros o bajas				
SALDO FINAL al 31/12/2016	**179.214,30**	**100.921,23**	**17.050,56**	**6.035,75**
Adquisiciones				
Traspaso				
Retiros o bajas				
SALDO FINAL al 31/12/2017	**179.214,30**	**100.921,23**	**17.050,56**	**6.035,75**
AMORTIZACIONES				
SALDO INICIAL al 01/01/2016		**69.106,69**	**13.856,95**	**5.818,92**
Amortizaciones		1009,22	310,57	225,35
Retiros o bajas				
SALDO FINAL al 31/12/2016		**70.115,92**	**14.167,52**	**6.035,75**
Amortizaciones		1009,22	296,34	0
Retiros o bajas				
SALDO FINAL al 31/12/2017		**71.125,14**	**14.463,86**	**6.035,75**
VALOR NETO AL 31/12/2017	**179.214,30**	**29.796,09**	**2.586,70**	**0,00**
Coeficiente de amortización utilizado	NO	1,00%	5,00%	5,60%
Método de amortización aplicado	NO	LINEAL	LINEAL	LINEAL

Terrenos y construcciones: Los terrenos que componen la cuenta 210 los constituyen los correspondientes al suelo de las plazas de garaje sitas en la calle Padilla 6 de Madrid y de la sede fundacional sita en el mismo domicilio. Los importes que se registran en la cuenta 211 lo constituye la parte relativa al valor de la edificación tanto de las plazas de garaje mencionadas como al valor de construcción de la sede. La Fundación no ha realizado correcciones valorativas de los bienes del inmovilizado material inversiones inmobiliarias. La Fundación tiene contratadas pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos a los que están sometidos los bienes del inmovilizado. Se considera que su cobertura es adecuada.

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-ECONOMISTAS Y CENSORES DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES S.L.
R.O.A.C. nº S0-200
MADRID

II) Inversiones Inmobiliarias

DENOMINACIÓN DEL BIEN	220 INVERSIONES EN TERRENOS Y BIENES NATURALES	221 INVERSIONES EN CONTRUCCIONES
SALDO INICIAL al 01/01/2016	**395.025,29**	**374.203,20**
Adquisiciones		
Traspasos		
Retiros o bajas		
SALDO FINAL al 31/12/2016	**395.025,29**	**374.203,20**
Adquisiciones		
Traspasos		
Retiros o bajas		
SALDO FINAL al 31/12/2017	**395.025,29**	**374.203,20**
AMORTIZACIONES		
SALDO INICIAL al 01/01/2016		**256.548,17**
Amortizaciones		1.775,47
Retiros o bajas		
SALDO FINAL al 31/12/2016		**258.323,64**
Amortizaciones		1.775,47
Retiros o bajas		
SALDO FINAL al 31/12/2017	**0,00**	**260.099,11**
VALOR NETO.....	**395.025,29**	**114.104,09**
Coeficiente de amortización utilizado	NO	1,00%
Método de amortización aplicado	NO	LINEAL

Inversiones inmobiliarias:

La Fundación es propietaria de un edificio situado en la calle Macarena 37 de Madrid que constituye y forma parte del Fondo Fundacional de la misma. Posee también un inmueble situado en la calle Padilla 6, 2º de Madrid, siendo el destino de ambos el arrendamiento y el importe total de la renta que se obtiene de los mismos se destina íntegramente al cumplimiento de los fines fundacionales.
Arrendamientos operativos: información como arrendador:
Los importes correspondientes a los cobros mínimos que se espera obtener en el futuro por los arrendamientos operativos no cancelables ascienden a: Por el arrendamiento de la calle Macarena 215.965,20€, incrementable en un 3.5% a partir del 1 de septiembre de 2018, por cada año que resta hasta la finalización del contrato que se renovó el 1 de septiembre de 2017, por una duración de 5 años. El inmueble de padilla 6, volvió a alquilarse en abril de 2014 por 2.500€ al mes. Actualmente está en 2.700€ al mes y tiene una duración de 5 años prorrogables.
La Fundación no ha realizado correcciones valorativas de las inversiones inmobiliarias.
La Fundación tiene contratadas pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos a los que están sometidas las inversiones inmobiliarias. Se considera que su cobertura es adecuada.

III) Inmovilizado Intangible

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº S0-200
MADRID

DENOMINACIÓN DEL BIEN	206 APLICACIONES INFORMÁTICAS
SALDO INICIAL al 01/01/2016	**1.770,00**
Adquisiciones	
Traspasos	
Retiros o bajas	
SALDO FINAL al 31/12/2016	**1.770,00**
Adquisiciones	
Traspasos	
Retiros o bajas	
SALDO FINAL al 31/12/2017	**1.770,00**
AMORTIZACIONES	
SALDO INICIAL al 01/01/2016	**1.416,00**
Amortizaciones	354,00
Traspasos	
SALDO FINAL al 31/12/2016	**1.770,00**
Amortizaciones	**0**
Retiros o bajas	
SALDO FINAL al 31/12/2017	**1.770,00**
VALOR NETO.....	**0,00**
Coeficiente de amortización utilizado	20,00%
Método de amortización aplicado	LINEAL

El inmovilizado intangible registrado entre los activos de la Fundación es el relativo al diseño y desarrollo de la nueva página WEB cuya entrada en funcionamiento tuvo lugar en 2012 y en 2016 quedó completamente amortizado.

6. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

La Fundación Luca de Tena carece de Patrimonio Histórico.

7. ACTIVOS FINANCIEROS

1. Valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros. Clasificar los activos financieros según se indica a continuación:

CATEGORÍAS	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. Nº S0-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		CRÉDITOS, DERIVADOS Y OTROS	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias - Mantenidos para negociar - Otros						
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento						
Préstamos y partidas a cobrar					40.995,20	37.138,68
Activos disponibles para la venta - Valorados a valor razonable - Valorados a coste	251.520,31	233.882,75				
Derivados de cobertura						
TOTAL	**251.520,31**	**233.882,75**	**0,00**	**0,00**	**40.995,20**	**37.138,68**

CATEGORÍAS	ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO					
	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		CRÉDITOS, DERIVADOS Y OTROS	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias - Mantenidos para negociar - Otros	12.297,06	14.506,15				
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento						
Préstamos y partidas a cobrar					18.035,28	19.176,65
Activos disponibles para la venta - Valorados a valor razonable - Valorados a coste						
Derivados de cobertura						
TOTAL	**12.297,06**	**14.506,15**	**0,00**	**0,00**	**18.035,28**	**19.176,65**

ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO:

No existen correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito. Entre los Instrumentos de patrimonio a largo plazo se encuentran la cartera desarrollada en el punto siguiente y cuyo valor razonable al cierre (cotización oficial) asciende a 251.520,31€ y dos fianzas constituidas en el IVIMA y relacionadas con las inversiones inmobiliarias: 5.000,00€ relativa al alquiler de Padilla 6 y 35.995,20€ relativa al alquiler de la calle Macarena 37.
Durante 2017 se han adquirido, con el carácter de acciones liberadas, a coste 0,00, 247 títulos de Iberdrola, teniendo en cartera, a 31 de diciembre de 2017, 5.897 títulos.

Activos financieros valorados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto:

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

Instrumentos financieros	Valor razonable al cierre	Importe de la variación en el valor razonable durante el ejercicio	Importe de la variación en el valor razonable acumulada desde su designación	Método empleado para realizar dicho cálculo.
VOCENTO 66.673 TITULOS	102.009,69	19.335,17	-198.401,55	Cotización oficial
IBERDROLA 5.897 TITULOS	38.094,62	2.872,52	36.521,12	Cotización oficial
TELEFONICA 6.718 TITULOS	54.583,75	-4.669,01	42.972,19	Cotización oficial
ATRESMEDIA 150 TITULOS	1.305,00	-253,50	1.304,10	Cotización oficial
ENDESA 1000 TITULOS	17.855,00	-2.270,00	-674,06	Cotización oficial
GASNATURAL 1957 TITULOS	37.672,25	2.622,38	25.211,08	Cotización oficial
TOTALES IMPORTES	**251.520,31**	**17.637,56**	**-93.067,12**	

El total de la columna "Importe en la variación en el valor razonable acumulada" coincide con el saldo global de las cuentas 133 del Balance de situación en el ejercicio 2017

ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO

Entre los Activos mantenidos para Negociar, se encuentran 1.301 títulos de MEDIASET. Su valoración a valor razonable al cierre del ejercicio se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.
Activos financieros valorados a valor razonable con cambios en el excedente del ejercicio:

Instrumentos financieros	Valor razonable al cierre	Importe de la variación en el valor razonable durante el ejercicio	Importe de la variación en el valor razonable acumulada desde su designación	Método empleado para realizar dicho cálculo.
ACCIONES MEDIASET 1301 TITULOS	12.176,06	- 2.330,09		Cotización oficial

El resto de activos financieros a corto plazo lo constituyen 1.801,00€ de deudores de la actividad propia: donativos comprometidos por la Fundacion Juan March (1.801,00€) que se ingresó el 10 de enero de 2018. 621,54 euros de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar: 110,00 euros de aportaciones a terapias ingresadas en banco el 10 de enero de 2018 y 511,54 euros de devolución de hacienda pendiente de cobro por el Impuesto de Sociedades 2017 y que responden a retenciones realizadas por la Caixa por dividendos retenidos por error. El resto es efectivo por importe de 15.612,74€.

Empresas del grupo, multigrupo y asociadas: No existen en la Fundación, empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID

8. PASIVOS FINANCIEROS

Se informará de:

2. Valor en libros de cada una de las categorías de pasivos financieros

	PASIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO					
	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		DERIVADOS Y OTROS	
CATEGORÍAS	2017	2016	2017	2016	2017	2016
Débitos y partidas a pagar					44.750,53	40.894,01
Pasivos a valora razonable con cambios en pérdidas y ganancias - Mantenidos para negociar - Otros						
Derivados de cobertura						
TOTAL	0	0	0	0	44.750,53	40.894,01

PASIVOS A LARGO PLAZO.

A 31 de diciembre de 2017 no quedan cuotas del préstamo hipotecario que grava Padilla 6 a largo plazo.

El importe de 44.750,53€ responde a las fianzas a largo plazo recibidas por los alquileres en vigor.

	PASIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO					
	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		DERIVADOS Y OTROS	
CATEGORÍAS	2017	2016	2017	2016	2017	2016
Débitos y partidas a pagar	13.528,74	2.809,22			32.736,04	36.751,38
Pasivos a valora razonable con cambios en pérdidas y ganancias - Mantenidos para negociar - Otros						
Derivados de cobertura						
TOTAL	13.528,74	2.809,22	0	0	32.736,04	36.751,38

PASIVOS A CORTO PLAZO.

En el año 2017 ha quedado completamente pagado el préstamo hipotecario que gravaba el inmueble de Padilla, 6.
Existe un depósito recibido del arrendatario del inmueble de Padilla, 6 por importe de 10.851,94 euros, de los que 7.500 euros que responde a tres meses de pago del contrato de alquiler y 3.351,94€ al pago anticipado de la mensualidad de enero 2018.
El resto de pasivos lo constituyen acreedores comerciales por 21.884,10€

Deudas con garantía real: Ya no existen préstamos con garantía real

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID

Existe una póliza de crédito con Caixa Bank, dispuesta a 31/12/2017 en 13.528,74€, su duración es anual y se concedió el 18 de enero de 2017 por un total importe disponible de 50.000€. La intención del Patronato es renovarlo en 2018.

Cuadro resumen del total de deudas contabilizadas:

DESCRIPCION DEL PASIVO FINANCIERO	CON VENCIMIENTO A						TOTAL
	a 1 año	a 2 años	a 3 años	a 4 años	a 5 años	a 6 o más años	
Deudas con entidades de crédito	13.528,74						13.528,74
Fianzas			5.000,00	39.750,53			44.750,53
Deudas a corto plazo	3.351,94		7.500,00				10.851,94
Acreedores comerciales y otras cuentas.	21.884,10						21.884,10
Total	38.764,78	0,00	12.500,00	39.750,53	0,00	0,00	91.015,31

9. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

Desglose de la partida " *B.II Usuarios y otros deudores de la actividad propia*" del Activo Corriente

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
Usuarios deudores (447)	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**
Patrocinadores, afiliados y otros deudores (448)	**7.801,00**	36.275,13	42.275,13	**1.801,00**
Deterioro de valor de créditos por usuarios, patrocinadores, afiliados y otros deudores				**0,00**
TOTAL USUARIOS Y OTROS DEUDORES	**7.801,00**	**36.275,13**	**42.275,13**	**1.801,00**

Importe de donativos comprometidos por la Fundacion Juan March (1.801,00€) que se ingresan el 10 de enero de 2018

10. BENEFICIARIOS ACREEDORES

Desglose de la partida "*C.IV Beneficiarios-Acreedores*" del Pasivo Corriente del Balance.

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
Beneficiarios acreedores	**-740,00**	75.917,95	75.177,95	**0,00**
Otros acreedores de la actividad propia	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**
TOTAL	**-740,00**	**75.917,95**	**75.177,95**	**0,00**

11. FONDOS PROPIOS

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº SO-200 MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

3. Movimientos de las partidas que componen el epígrafe *"A.1) Fondos propios"* del Pasivo del Balance.

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
I. Dotación fundacional	**1.140.362,27**	0,00	0,00	**1.140.362,27**
II. Reservas				**0,00**
III. Excedente de ejercicios anteriores	**55.694,17**	-137.294,64		**-81.600,47**
IV: Excedente del ejercicio	**-137.294,64**	-13.135,67	137.294,64	**-13.135,67**
FONDOS PROPIOS	**1.058.761,80**	**-150.430,31**	**137.294,64**	**1.045.626,13**

No existen desembolsos pendientes de la dotación fundacional a la fecha de cierre del ejercicio y la fecha límite de su exigibilidad.

No se han producido aportaciones a la dotación fundacional realizadas en el ejercicio,

No existen circunstancias específicas que restringen la disponibilidad de las reservas.

12. SITUACIÓN FISCAL

4. ***Impuestos sobre beneficios***

La Fundación Luca de Tena ha optado de forma voluntaria por la aplicación del régimen fiscal especial para las entidades sin fines lucrativos de la L49/2002 y su RD 1270/2003

En el anexo 1 de la memoria se ha incluido la información exigida por la legislación fiscal para gozar de la calificación de entidades sin fines lucrativos a los efectos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre a la que se encuentra acogida la Fundación Luca de Tena.

La opción por este régimen especial está condicionada al cumplimiento en cada periodo impositivo de todos los requisitos exigidos por la Ley, que deberán ser probados por la entidad a requerimiento de la Administración tributaria. Todas las rentas obtenidas por la Fundación Luca de Tena tienen la condición de rentas exentas según lo establecido en el Art. 6 de la Ley 49/2002. La Fundación Luca de Tena carece de rentas derivadas de explotaciones económicas no exentas, según lo establecido en el Art. 8 de la Ley 49/2002. Es por ello que la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, al estar integrada exclusivamente por rentas derivadas de las explotaciones económicas exentas, es cero: La totalidad de los ingresos suponen disminuciones al resultado contable del ejercicio y la totalidad de los gastos suponen aumentos al resultado contable del ejercicio.

Resultado contable del ejercicio			**-13.135,67**
	Aumentos	**Disminuciones**	**Efecto neto**
Impuesto sobre Sociedades	0,00	0,00	0,00
Diferencias permanentes:	291.635,06	278.499,39	0,00
Diferencias temporarias:			
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores ...			0,00
BASE IMPONIBLE (RESULTADO FISCAL)			**0,00**

La Fundación tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios de la totalidad de los impuestos a los que está sujeta. Las liquidaciones presentadas por la Fundación para la liquidación de los distintos impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que son aceptadas por las autoridades fiscales o hasta que prescriben. Debido a las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. No obstante, la dirección de la Fundación considera que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-ASESORES Y ADMINISTRADORES DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

5. ***Otros tributos***

Respecto al régimen general de IVA por el alquiler de las inversiones inmobiliarias, ambas como locales de negocio, se aplica el régimen de los sectores diferenciados de actividad y, en el, se aplica con total independencia el régimen de deducciones para cada sector diferenciado (actividad fundacional: exenta; arrendamiento de locales de negocio: sujeta). Solo en el caso de que se adquieran bienes o servicios para su utilización común en las distintas actividades se aplicará la prorrata general para determinar el porcentaje de de deducción aplicable. En este sentido, no existen posibles contingencias fiscales en los cuatro ejercicios abiertos a la inspección ya que no se aplica prácticamente deducción alguna por el IVA soportado en la actividad de arrendamiento de locales de negocio, salvo que los gastos sean estrictamente relacionados con aquella actividad y no se considera que existan bienes o servicios para su utilización común.

13. INGRESOS Y GASTOS

6. Detalle de las ayudas entregadas por la fundación, incluidas en los apartados "3.*a) Ayudas monetarias*" y "3.*b) Ayudas no monetarias*" de la cuenta de resultados.

Las ayudas monetarias individuales concedidas en **2017:** Se trata de ayudas monetarias, becas de estudios reglados, concedidas a huérfanos beneficiarios, cuyos datos personales en esta memoria **2017** se van a omitir por estar especialmente protegidos, han ascendido a **75.095,00** y se encuentran relacionados en el modelo 190 del ejercicio **2017.**

Las ayudas concedidas a otras entidades en **2017** han ascendido a **464,95€ y** son las siguientes:
Acción familiar: NIF G28545820 82,95€**:** Organización sin ánimo de lucro cuyo fin funcional es la promoción y protección de la institución familiar.
Asociación Española de Fundaciones: NIF G83534545 382,00€ Asociación de ámbito estatal que trabaja en beneficio del conjunto del sector fundacional, en pro de su desarrollo y fortalecimiento.

7. Desglose de la partida "*8. Gastos de personal*" de la cuenta de resultados distinguiendo las aportaciones y dotaciones para pensiones y las otras cargas sociales.

Total partida: 110.909,41 €
Sueldos y salarios: **84.452,14 €**
Seguridad Social a cargo de la empresa: **25.674,27 €**
Otros gastos sociales: **783,00 €**

8. Desglose de la partida "*9. Otros gastos de la actividad*", especificando el importe de las correcciones valorativas por deterioro de los créditos y fallidos.

Total partida: 98.283,44€
Reparación y conservación: 18.766,07€
Servicios profesionales independientes: 44.877,73€
Primas de seguros: 3.514,97€
Servicios bancarios y similares: 862,68€
Publicidad, propaganda y Relaciones públicas: 0,00€
Suministros: 2.796,45€
Otros Servicios: 27.195,54€
Otros tributos: 270,00€

9. Desglose de la partida 1 Ingresos de la actividad propia: **Total partida 38.090,13 €**

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID

b) Aportaciones de usuarios: 0,00€

d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio: 36.275,13€

e) Reintegro de ayudas y asignaciones: 1.815,00€

14. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Para presentar esta información se utilizan los siguientes cuadros:

CUADRO INFORMATIVO SOBRE LAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS (*NO REINTEGRABLES*)

CUENTA	ENTIDAD CONCEDENTE Y ELEMENTO ADQUIRIDO	AÑO DE CONCESIÓN	PERÍODO DE APLICACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPUTADO A RESULTADOS HASTA EL COMIENZO DEL EJERCICIO	IMPUTADO AL RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL IMPUTADO A RESULTADOS	IMPORTE PENDIENTE DE IMPUTAR A RESULTADOS
740	SUBV.DONACIONES Y LEGADOS	2017	2017	36.275,13		36.275,13	36.275,13	0,00
			TOTAL	36.275,13	0,00	36.275,13	36.275,13	0,00

La Fundación ha percibido del reparto ab intestato de Hacienda la cantidad de 5.724,13 euros en el ejercicio 2017.

El detalle del cuadro informativo sobre las donaciones recibidas (no reintegrables) es el siguiente

Personas jurídicas	NIF	IMPORTE
Asociación de la Prensa de Madrid	G28019198	6.000,00
Fundacion March	G28267896	1.801,00
Fundación Antoni Serra Santemans	G08417024	4.000,00
Fundación Caixabank	A08663619	5.000,00
Fundación Atención a Menores	G79018677	12.000,00
	TOTAL	28.801,00

Personas Físicas	Nº DONANTES	IMPORTE
	7	1.750,00
	TOTAL	1.750,00

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. Nº SO-200
MADRID

15. ACTIVIDAD DE LA FUNDACION. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACION

I. ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDAD 1 **Proyecto Institucional:**

A) Identificación.

Denominación de la actividad	**Proyecto Institucional**
Tipo de actividad	Propia del fin fundacional
Lugar donde se realizará la actividad	Comunidad de Madrid

Descripción detallada de las actividades realizadas:

1.-Laboratorio de Periodismo:

En 2017 se ha definido el proyecto en su totalidad tras conocer en Estados Unidos, gracias a una beca de la Embajada norteamericana, algunas de las iniciativas con más éxito en el periodismo anglosajón, para cubrir las necesidades de:
- formación de jóvenes periodistas en el nuevo entorno digital
- y contribuir, a través de la investigación, a la identificación y desarrollo de nuevas tendencias e innovaciones que promuevan la sostenibilidad de los negocios periodísticos en el ámbito digital.

Información

Se ha creado una web especializada en el nuevo ecosistema periodístico digital que profundiza en nuevas tendencias, narrativas, formación, investigación y nuevos modelos de negocio para avanzar en el proyecto del Laboratorio de Periodismo.

En 2017 se desarrolló un plan de negocio para cubrir las necesidades del proyecto centrado en la captación de fondos vía patrocinios y subvenciones de instituciones, empresas y administraciones públicas

Investigación

2.- Se han mantenido 12 reuniones en Estados Unidos con instituciones y medios de referencia como las universidades de Harvard, Boston, CUNY, Columbia o Emerson y con medios como el Boston Globe, Bloomberg, Muckrock, Business Wire o Voice of America. En España, se han mantenido también distintas reuniones con la APM, la FAPE, la Universidad Complutense, la Carlos III y la Rey Juan Carlos.

2-1 Se han firmado convenios con la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) y con la facultad de Periodismo de la Universidad CEU-San Pablo para profundizar en iniciativas conjuntas para dar cobertura a proyectos

INSTITUTO DE AUDITORES ASESORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES S.L.
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID

de divulgación y formación periodística.

Formación

3.- Se han Analizado las principales plataformas de formación online para poder Incorporar a la web una agenda de eventos y un agregador de cursos online en formato vídeo (moocs) de las principales universidades internacionales, así como conferencias y ponencias relevantes. los cursos online se han trasladado al ejercicio 2018 mientras se concreta la búsqueda de nuevos recursos financieros.

Durante 2017 se ha profundizado en la búsqueda de recursos para poder promover cursos propios sobre las nuevas disciplinas que surgen en el entorno periodístico para cubrir las carencias formativas.

Comunicación

4. En 2017 se ha potenciado la distribución de contenidos a través de las redes sociales de la fundación y del Laboratorio de Periodismo.

Captación de fondos

5.- Se presentaron diferentes proyectos de formación a subvenciones de la Comunidad de Madrid, que se resolvieron a primeros del 2018

Se han presentado diferentes proyectos a instituciones privadas, obteniendo recursos de:

-Fundación Antoni Serra Santemans
-Fundación March
-Asociación de la Prensa de Madrid

B) Recursos humanos empleados en la actividad prevista.

Tipo	Número		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	3	3	744	744
Personal con contrato de servicios	4	4	2212	2212
Personal voluntario		1		60

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	1800	1609
Personas jurídicas		

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº EO-200
MADRID

D) Objetivos e indicadores de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
1.- Creación del medio especializado digital y generación de contenidos que permitan la creación de una audiencia alrededor del producto informativo.	1.1.1.- Creación de la web	1	1
1.2.- Creación de las plataformas de distribución necesarias (perfiles sociales en Twitter, Facebook o LinkedIn) así como en otras plataformas para divulgar los contenidos informativos a los públicos de interés	1.2.1.- Nº de perfiles creados.	3	3
1.3. –Captación de fondos para la financiación del proyecto editorial.	1.3.1.- nº de reuniones con empresas interesadas en financiar el proyecto informativo. 1.3.2.- nº de apoyos y patrocinios a los que se podría optar	4 3	3 4
2.- Identificar los modelos de trabajo de los principales centros de investigación de periodismo digital nacionales e internacionales	2.1.1.- nº de reuniones con instituciones de referencias.	4	19

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

2.1. Alcanzar acuerdos con universidades y medios de comunicación para poner en marcha un departamento de investigación.	2.1.2. nº de acuerdos alcanzados para impulsar el departamento de investigación.	2	2
3- Potenciar la visibilidad de la web de Fundación a través de redes sociales	3.1. Número de seguidores en redes sociales	1800	1609

ACTIVIDAD 2: **Proyecto de Atención Psicosocial.**

A) Identificación.

Denominación de la actividad	**Proyecto de Atención Psicosocial.**
Tipo de actividad	Propia del fin fundacional
Lugar donde se realizará la actividad	Ámbito nacional

Descripción detallada de la actividad realizada:

Las actividades del Proyecto Psicosocial se han llevado a cabo en la sede de la Fundación Luca de Tena, a excepción de las terapias psicológicas (ver punto 3- Sesiones de psicoterapia) y el Encuentro de familias (ver punto 5- Talleres de fortalecimiento personal), y se han desarrollado a lo largo del año 2017, a excepción del mes de agosto (período vacacional).

Esta atención se dirige a las familias de periodistas que han sufrido la pérdida de un familiar, así como a periodistas en situación de desempleo. Se han atendido a aquellas personas que cumpliendo los requisitos citados, así ha sido valorado por el equipo técnico tras una entrevista de acogida.

No existe un número determinado de plazas, y se presta con carácter gratuito, a excepción de las sesiones de psicoterapia (ver punto 3- Sesiones de psicoterapia).

1. Atención Social:

Se ha proporcionado una atención social a 43 usuarios, facilitándoles Información, valoración, y orientación sobre recursos sociales.
Así mismo, se han elaborado 4 Diseños de intervención Social (DIS) con los seguimientos temporalizados, que no han podido ser evaluados por continuar abiertas las intervenciones.

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº S0-200
MADRID

2. Atención familiar:

Sesiones familiares con el objetivo de facilitar la expresión emocional desde un abordaje sistémico, para que los miembros de la familia puedan adaptarse adecuadamente a la nueva situación.
Se ha atendido a 4 familias (12 personas).

3. Sesiones de psicoterapia:

Para dar respuesta a la necesidad de atención psicológica de los usuarios se ha atendido a 12 personas, realizándose 209 sesiones individuales y 6 familiares.

Esta atención se ha proporcionado en las consultas de distintos profesionales, adaptando la temporalidad y el horario a las necesidades de cada usuario.

Este servicio ha sido costeado en su mayor parte por la Fundación Luca de Tena y lo restante (porcentaje que oscila entre el 15-20 %, según valoración técnica) ha sido abonado por el usuario, como elemento promotor de responsabilidad y participación activa en su propio proceso terapéutico.

4. Ayudas de estímulo al estudio (becas):

La Fundación disponía de 49 becas durante 9 meses para el año 2017 (enero a Julio y de octubre a diciembre), de las cuales han sido utilizadas 48.

Se ha llevado a cabo un apoyo, orientación y acompañamiento socioeducativo a los huérfanos de periodistas fallecidos, para promover, estimular e incentivar sus estudios, habilidades sociales y autonomía.

Han participado en esta actividad 48 hijos huérfanos de periodistas fallecidos que estaban cursando estudios (desde primaria hasta ciclos formativos / estudios universitarios).

La cuantía de las becas se otorga según baremo económico establecido por la entidad, mediante cheque bancario a los beneficiarios de Madrid y transferencia bancaria a los estudiantes de fuera de Madrid.

Los participantes son, 41 residentes en Madrid, 6 en Valencia y 1 en Barcelona.

5. Actividades de Fortalecimiento Personal:

Se ha llevado a cabo una serie de actividades con el objetivo de promover la interacción y el conocimiento mutuo de los participantes. La creación de estos espacios de encuentro sirve para crear y fomentar el vínculo con la Fundación, resultando un instrumento generador de confianza con los usuarios y de detección de necesidades y demandas.

Esta puesta en marcha ha facilitado la incorporación de personas con pérdidas familiares recientes a actividades grupales, las cuales tienen un comprobado efecto terapéutico y normalizador de las situaciones por las que pasa cualquier familia en dichas circunstancias.

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

Encuentro de Familias: se realizó una salida en fin de semana (localidad de Buendía) con el objetivo de crear un espacio de encuentro para las familias con hijos perceptores de becas y apoyo socioeducativo. Se facilitó el intercambio de experiencias, favoreciéndose la ayuda mutua y la normalización del duelo.
Tuvo lugar en el mes de septiembre y el coste fue asumido en su totalidad por la Fundación. Han participado 45 usuarios.

Arte en tela: 3 horas de clase semanal que supone un espacio de actividad creativa de interés común, donde las participantes aprenden a confeccionar objetos en tela. El objetivo de esta actividad es fomentar los contactos interpersonales y las habilidades sociales de las viudas mayores con escasa red social.
Han participado 6 usuarias, y se ha desarrollado de enero a junio y de octubre a diciembre, asumiendo el coste íntegro la Fundación.

Encuentro de Navidad: en el mes de diciembre se organizó un encuentro con todos los usuarios de la Fundación, para compartir un momento especialmente sensible, por sus pérdidas e integrar a las distintas generaciones de usuarios.
Han participado 62 personas.

Campaña de Navidad: En el mes de diciembre se llevó a cabo una campaña de recogida de alimentos para fomentar la solidaridad entre los usuarios.
Han participado 53 personas.

B) Recursos humanos empleados en la actividad prevista.

Tipo	Número		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	4	4	4656	4656
Personal con contrato de servicios	7	10	397	391
Personal voluntario				

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	125	118
Personas jurídicas		

D) Objetivos e indicadores de la actividad.

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. Nº S0-200
MADRID

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
1.1.Satisfacer las necesidades detectadas	1.1.1.Porcentaje de cumplimiento del Plan de Intervención	Que al menos el 80% de los usuarios cumplen el 70% de sus objetivos	Las intervenciones del 2017 siguen abiertas por lo que no se ha medido este indicador.
1.2.Lograr que el usuario se sienta agente activo en su proceso	1.2.1.Nivel de participación activa del usuario	Que al menos el 80% de los usuarios autoevalúan su participación con un resultado superior de 7	85%
2.1. Facilitar la expresión emocional desde un abordaje sistémico, para que los miembros de la familia puedan adaptarse adecuadamente a la nueva situación.	2.1.1. Se ha realizado esta tarea de expresión emocional para adaptarse a esta nueva situación	El 100% de los participantes hayan podido abordar la expresión emocional de manera satisfactoria que permita continuar con el proceso	90%
3.1. Dar respuesta a la necesidad de atención psicológica de los usuarios cuando el equipo valore la necesidad	3.1.1. Grado de cumplimiento de objetivos terapéuticos.	Que el 100% de los usuarios que lleven al menos 1 año de terapia o se ha cerrado la intervención, cumplan el 80% de los objetivos	71%
	3.1.2. Nivel de participación activa del usuario	Que al menos el 80% de los usuarios autoevalúan su participación con un resultado superior de 7	91%
4.1. Cumplir el proyecto Educativo Individual	4.1.1. Grado de cumplimiento del Proyecto Educativo Individual anual (PEI).	El 80% de los alumnos cumplen el 70% de su P.E.I	80%

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. Nº SO-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

4.2. Sentir que son agentes activos de su Proyecto	4.2.1. Nivel de motivación y nivel de esfuerzo	El 80% de los alumnos tienen 6 o más en su motivación y 6 o más en su autoevaluación del esfuerzo.	80,07%
5.1. Fomentar el vínculo con la Fundación y entre los usuarios	5.1.1.% de asistentes que participan en alguna actividad	Que el 100% de los usuarios de la Fundación participen en alguna actividad de F. Personal	100%
	5.1.2.% de participación en las actividades	Que al menos haya una participación del 70% en las actividades.	84,69 %

ACTIVIDAD 3

A) Identificación.

Denominación de la actividad	**OTRAS ACTIVIDADES:** **ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y GESTIO CARTERA DE VALORES**
Tipo de actividad	X Otras actividades (financiera o de arrendamiento)
Lugar dónde se realiza la actividad	
Descripción detallada de la actividad realizada: 1, Arrendamiento de los siguientes inmuebles: C/Padilla 6, 2º Derecha C/Macarena 37 2. Gestión de la cartera de valores propiedad de la entidad.	

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID

II) RECURSOS ECONÓMICOS TOTALES EMPLEADOS POR LA FUNDACION EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

GASTOS/INVERSIONES	PROYECTO INSTITUCIONAL		PROYECTO PSICOSOCIAL		TOTAL ACTIVIDADES FUNDACIONALES		OTRAS ACTIVIDADES: ARRENDAMIENTO Y FINANCIERO		TOTAL ACTIVIDADES	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros			79.270,00	75.559,95	79.270,00	75.559,95			79.270,00	75.559,95
Gastos de personal	21.121,50	20.604,37	92.571,50	90.305,04	113.693,00	110.909,41			113.693,00	110.909,41
Otros gastos de la actividad	67.472,00	63.361,34	26.185,00	24.589,70	93.657,00	87.951,04	7.825,00	10.332,40	101.482,00	98.283,44
Amortización del inmovilizado	1.201,00	878,80	1.201,00	878,80	2.402,00	1.757,60	1.323,00	1.323,43	3.725,00	3.081,03
Gastos financieros		734,60		734,60	0,00	1.469,20		1,94	0,00	1.471,14
Variaciones de valor razonable de instrumentos financieros					0,00	0,00		2.330,09	0,00	2.330,09
SUBTOTAL GASTOS	**89.794,50**	**85.579,11**	**199.227,50**	**192.068,09**	**289.022,00**	**277.647,20**	**9.148,00**	**13.987,86**	**298.170,00**	**291.635,06**
Inversiones					0,00				0,00	
Adquisición Bienes del Patrimonio Histórico					0,00				0,00	
Cancelación de deudas					0,00		2.812,00	2.809,22	2.812,00	2.809,22
SUBTOTAL INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.812,00	2.809,22	2.812,00	2.809,22
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	**89.794,50**	**85.579,11**	**199.227,50**	**192.068,09**	**289.022,00**	**277.647,20**	**11.960,00**	**16.797,08**	**300.982,00**	**294.444,28**

III) RECURSOS ECONOMICOS TOTALES OBTENIDOS POR LA FUNDACION

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº 50-20C
MADRID
AUDALIA AUDITORES S.L.

INGRESOS OBTENIDOS	IMPORTE	
	Previsto	Realizado
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	233.039,84	240.409,26
Ventas y prestación de servicios de las actividades		
Ingresos ordinarios de la actividad mercantil		
Subvenciones del Sector Público		
Aportaciones privadas	18.300,00	38.090,13
Otros tipos de ingresos		
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS ...	**251.339,84**	**278.499,39**

OTROS RECURSOS ECONÓMICOS OBTENIDOS	IMPORTE	
	Previsto	Realizado
Deudas contraídas	2.812,00	2.809,22
Otras obligaciones financieras asumidas	46.830,16	13.135,67
TOTAL OTROS RECURSOS OBTENIDOS ...	**49.642,16**	**15.944,89**

IV) CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº S0-200
MADRID

La Fundación no ha firmado en **2017** Convenios de Colaboración con otras entidades

V) DESVIACIONES ENTRE EL PLAN DE ACTUACIÓN Y LOS DATOS REALIZADOS

No se han producido desviaciones significativas entre las cantidades previstas en el plan de actuación y las efectivamente realizadas en la actividad normal de la fundación. Las desviaciones han sido a la baja en las partidas de ingresos y otros recursos económicos, mientras que encontramos una desviación al alza para los gastos.

2. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. DESTINO DE RENTAS Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

I) Bienes y derechos que formen parte de la dotación fundacional,

BIENES Y DERECHOS 2015	Cuenta	IMPORTE	DOTACION FUNDACIONAL	IMPORTE
Terrenos	**210**	179.214,30	DOTACION FUNDACIONAL	**1.140.362,27**
Construcciones	**211**	100.921,23		
Mobiliario	**216**	17.050,56		
Otro inmovilizado	**219**	6.035,75		
Terrenos inversiones inmobiliarias	**220**	395.025,29		
Construcciones I. inmobiliarias	**221**	374.203,20		
Inversiones financieras l/p VOCENTO	**2600001**	67.911,94		
TOTAL BIENES Y DERECHOS		**1.140.362,27**		

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. Nº 30-200
MADRID

II) Destino de rentas e ingresos (artículo 22 de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de fundaciones

Cuenta y denominación del elemento adquirido	INVERSION	ACUMULADA 2002 a 2011	AMORTIZACIONES						ACUMULADA	PENDIENTE
			2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017		
2200004 Inv. en Terreno Padilla 6 2ºD(27,14% cta.2200004)	105.475,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105.475,12
2210004 Construcción Padilla 6 (27,14% cta.2210004)	45.203,62	13.227,63	452,04	452,04	452,04	452,04	452,04	452,04	15.939,87	29.263,75
total invertido en 2002	**150.678,74**									
2290001 Centralita	1.979,51	1.979,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	1.979,51	0,00
2160000 Mobiliario y enseres (Fact.MDM)	1.229,02	1.218,78	61,45	61,45	61,45	61,45	-235,56	0,00	1.229,02	0,00
2150000 Aplicaciones informaticas	98,60	98,61	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,01	0,00	98,60	0,00
total invertido en 2004	**3.307,13**									
2190002 Unidad Dimensiona	4.056,24	2.938,03	225,35	225,35	225,35	225,35	216,81	0,00	4.056,24	0,00
total invertido en 2006	**4.056,24**									
2160001 Mobiliario Separator	2.144,28	774,00	107,21	107,21	107,21	107,21	107,21	107,21	1.417,26	727,02
total invertido en 2008	**2.144,28**									
2160002 Puertas Brillas Agusti	2.402,23	722,31	120,11	120,11	120,11	120,11	120,11	120,11	1.442,97	959,26
total invertido en 2009	**2.402,23**									
2160000 Mobiliario	1.380,35	65,80	69,02	69,02	69,02	69,02	69,02	69,02	479,92	900,43
total invertido en 2011	**1.380,35**									
2060001 Diseño WEB	1.770,00		354,00	354,00	354,00	354,00	354,00		1.770,00	0,00
total invertido en 2012	**1.770,00**									
	165.738,97	21.024,66	1.389,18	1.389,18	1.389,18	1.389,18	1.083,63	**748,38**	**28.413,39**	**137.325,58**

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº S0-200
MADRID

a) Detalle de los ajustes del resultado contables:

No hay ajustes negativos.

DETALLE DE LOS AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE

A) GASTOS EN LAS ACTIVIDADES FUNDACIONALES			
		SUBTOTAL ...	277.195,16

B) INGRESOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO POR CAMBIO DE CRITERIOS CONTABLES, SUBSANACIÓN DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES O CAMBIO DE ESTIMACIONES CONTABLES			
Nº DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	DETALLE DE LA OPERACIÓN	IMPORTE
		SUBTOTAL ...	0,00

TOTAL AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE ...	277.195,16

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº S0-200
MADRID

b) Grado de cumplimiento del destino de rentas

BASE DE CÁLCULO				
EJERCICIO	RESULTADO CONTABLE	AJUSTES NEGATIVOS	AJUSTES POSITIVOS	BASE DE CÁLCULO
2010	-55.201,40		284.208,42	**229.007,02**
2011	-22.071,44		287.933,92	**265.862,48**
2012	1.754,66		303.270,19	**305.024,85**
2013	36.100,96		281.512,67	**317.613,63**
2014	-27.107,28		288.237,30	**261.130,02**
2015	-111.709,64		233.401,70	**121.692,06**
2016	-137.294,64		263.056,90	**125.762,26**
2017	-13.135,67		277.195,16	**264.059,49**

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. Nº S0-220
MADRID

RECURSOS DESTINADOS A CUMPLIMIENTO DE FINES

EJERCICIO	RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES			TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES
	GASTOS EN LA ACTIVIDAD FUNDACIONAL	INVERSIONES EN BIENES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD FUNDACIONAL	AMORTIZACIÓN INVERSIONES EN BIENES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD FUNDACIONAL	
2010	284.208,41	0	1.943,57	**282.264,84**
2011	287.933,92	1.380,35	1.031,96	**288.282,31**
2012	303.270,19	1.770,00	1.389,18	**303.651,01**
2013	281.512,67	0	1.389,18	**280.123,49**
2014	288.237,30	0	1.389,18	**286.848,12**
2015	233.401,70	0	1.389,18	**232.012,52**
2016	263.056,90	0	1.083,63	**261.973,27**
2017	277.647,20	0	748,38	**276.898,82**

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID

APLICACIÓN DE LA RENTA DESTINADA A FINES FUNDACIONALES

ERCICIO	BASE DE CÁLCULO	RENTA A DESTINAR A FINES PROPUESTA POR EL PATRONATO		RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO				APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS EN CUMPLIMIENTO DE FINES							IMPORTE PENDIENTE DE DESTINAR A FINES
		%	Importe					2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	
2011	265.862,48	100	265.862,48	287.933,92	1.380,35	1.031,96	288.282,31	250.138,62	15.723,86						0,0
2012	305.024,85	100	305.024,85	303.270,19	1.770,00	1.389,18	303.651,01		287.927,15	17.097,70					0,0
2013	317.613,63	100	317.613,63	281.512,67		1.389,18	280.123,49			263.025,49	54.588,14				0,0
2014	261.130,02	100	261.130,02	288.237,30		1.389,18	286.848,12				232.259,98	28.870,04			0,0
2015	121.692,06	100	121.692,06	233.401,70		1.389,18	232.012,52					203.142,48			-81.450,4
2016	125.762,26	100	125.762,26	263.056,90		1.083,63	261.973,27						261.973,27		-136.211,0
2017	264.059,49	100	264.059,49	277.195,16		748,38	276.446,78							276.446,78	-12.387,2
								288.282,31	303.651,01	280.123,19	286.848,12	232.012,52	261.973,27	276.446,78	

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES S.L.

III) Gastos de Administración: **"Cuadro de cálculo de los gastos de administración"**

CUADRO DE CÁLCULO DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
	LÍMITES ALTERNATIVOS (Art. 33 R.D.1337/2005)					
EJERCICIO	5% de los FONDOS PROPIOS	20 % de la BASE DE CÁLCULO	GASTOS COMUNES ASIGNADOS A LA ADMÓN DEL PATRIMONIO	GASTOS RESARCIBLES A LOS PATRONOS	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN DEVENGADOS EN EL EJERCICIO	CUMPLIMIENTO DE LÍMITES
2017	52.281,31	52.902,31	13.987,86	0	**13.987,86**	**NO SUPERA**

DETALLE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
Nº DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	CRITERIO DE IMPUTACIÓN A LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	IMPORTE
6220003, 625001,6250002,626002	9.Otros gastos de actividad	100%	10.332,40
6810000	10. Am. Inv. inmobiliarias	73% Padilla 2 d.+100% Macarena	1.323,43
6623001	15, Gastos financieros	100%	1,94
7630000	16, Variacion valor razonable cartera	100%	2.330,09
		TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	**13.987,86**

Del inmueble de la Calle Padilla 6, 2º derecha, sólo fue aceptada como inversión de carácter fundacional, el 27% (27,14%) de la inversión, de ahí que, del importe de los gastos que le son imputables, se consideran gastos de administración el 73% (72,86%) de los mismos, como gastos no adscritos a fines fundacionales.

16. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

En la Fundación Luca de Tena se han producido en 2017 las operaciones con partes vinculadas relacionadas con los sueldos obtenidos por dos miembros del Patronato por su relación de empleados de la Fundación por la realización de funciones administrativas. Hubo otro miembro que cesó en el Patronato en marzo de 2017 pero continuó ejerciendo el cargo de Secretario no Patrono. Obtiene retribución profesional por la direccion del sub-proyecto "Laboratorio de Estudios de Periodismo de Referencia" cuya realización y coste fue autorizado por el Protectorado mientras ocupaba el cargo de Patrono. En cualquier caso, se aporta en esta memoria la información completa del importe de su colaboración durante 2017 dentro del apartado correspondiente de operaciones vinculadas, para mayor transparencia.

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID

Identificación persona		NIF			
Pilar Herreros de Tejada Luca de Tena		379329J			
Relación Fundación	Detalle operación	Cuantificación	política precios	Gastos originados	Saldos Ptes.
Patrono/Asalariado	Sueldo 2017	29.005,26	Convenio Oficinas	29.005,26	0,00

Identificación persona		NIF			
Mª Victoria Barandiarán Luca de Tena		697378H			
Relación Fundación	Detalle operación	Cuantificación	política precios	Gastos originados	Saldos Ptes.
Patrono/Asalariado	Sueldo 2016	29.005,26	Convenio Oficinas	29.005,26	0,00

Identificación persona		NIF			
Jose María Suarez de Lezo Herreros de Tejada		44350614J			
Relación Fundación	Detalle operación	Cuantificación	política precios	Gastos originados	Saldos Ptes.
Secretario no Patrono /profesional	honorarios profesionales	2.300/mes /+ IVA	Comparativo sector	33.396,00	0,00

17. OTRA INFORMACIÓN

10. En el 2017 estos son miembros del órgano de gobierno, dirección y representación de la Fundacion Luca de Tena:

Patronos Natos:

D. David López Royo NIF 17 150 183A en representación de D. Carlos Osoro
Dª Victoria Prego de Oliver Tolivar NIF 05 370 266L por su cargo de Presidenta de la Asociación de la Prensa de Madrid
D. Torcuato Luca de Tena Benjumea NIF 50 399 937Z

Patronos Electos:

1. Soledad Luca de Tena García-Conde NIF 05 376 029D
2. Guillermo Vega de Seoane NIF 00 415 659A
3. Fernando González Urbaneja NIF 13 047 449D
4. Pilar Herreros de Tejada NIF 00 379 329J
5. Mª Victoria Barandiarán NIF 00 697 378H
6. Dª Rosalía Lloret Merino NIF 02 614 210 F
7. D. Juan Luis Moreno Ballesteros NIF 00 419 214Q

Secretario: Jose Mª Suarez de Lezo NIF 44 350 614J. En 2017 deja de ser Patrono para ser nombrado secretario no Patrono de la Fundación. El 1 de marzo de 2017 cesó como Patrono pero sigue ostentando el cargo de Secretario no Patrono

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº SO-200 MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

11. El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, distribuido por categorías y por sexos, indicando aquellas con discapacidad mayor o igual al 33%.

Información sobre personas empleadas en el ejercicio y al final del mismo, por categorías	Plantilla media del ejercicio	Plantilla al final del ejercicio		Total plantilla al final del ejercicio	Personas con discapacidad ≥ 33 %
		Hombres	mujeres		
Gerente o Administrador	2		2	2	
Titulados superiores y mandos	0,802		0,802	0,802	
Titulados medios					
Personal técnico y mandos intermedios					
Personal auxiliar					
Personal no cualificado	0.25		0,25	0,25	
Total plantilla	3,052	0	3,052	3,052	

12. Código de Conducta aprobado por el Patronato para la realización de sus inversiones financieras,

Durante el ejercicio 2017, al que corresponden las cuentas anuales que se presentan, el Patronato de la Fundación Luca de Tena ha realizado todas las inversiones financieras temporales que se encuentran reflejadas en dichas cuentas conforme a los principios y recomendaciones indicados en el Código de Conducta aprobado por Acuerdo de 20 de noviembre de 2003, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (B.O.E. 08-01-04).

En especial, se han tenido en cuenta los siguientes principios para seleccionar las distintas inversiones financieras:

Se han establecido sistemas de selección y gestión proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones financieras temporales realizadas.

Las personas que han realizado las inversiones cuentan con los suficientes conocimientos técnicos, y ofrecen suficientes garantías de competencia profesional e independencia.

Se ha valorado la seguridad, liquidez y rentabilidad de las distintas posibilidades de inversión, vigilando el equilibrio entre estos tres principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.

Se han diversificado los riesgos, y al objeto de preservar la liquidez de las inversiones, se han efectuado las inversiones temporales en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.

No se han realizado operaciones que respondan un uso meramente especulativo de los recursos financieros, en especial la venta de valores tomados en préstamo al efecto, las operaciones intra-día y las operaciones en mercados de futuros y opciones.

13. Aplicación de las medidas establecidas por la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES S.L.
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID

1.-Se ha identificado y comprobado la identidad de todas las personas a las que se entregan becas (fondos o recursos a título gratuito) y se encuentran relacionadas en el modelo 190 por tratarse de rendimientos del trabajo de naturaleza exenta.

2.-Se ha identificado y comprobado la identidad de todas las personas que aportan donativos por importe igual o superior a 100€. Todos los donantes se encuentran relacionados en el modelo 182 salvo aquellas donaciones de menor cuantía que se aporta a la Fundacion de forma anónima.

3.- La idoneidad de los miembros de gobierno y otros puestos de responsabilidad de la Fundacion está completamente garantizada porque se conoce su adecuada trayectoria profesional. Entre ellos se encuentran las personas directamente encargadas de la ejecución de las actividades y de la aplicación de los fondos conforme a lo previsto, por lo que el control efectivo por el Patronato es completo.

4.-Los documentos y registros que acreditan la aplicación de los fondos en los diferentes proyectos se conservaran durante 10 años.

5.-En caso de tener conocimiento de hechos que puedan constituir indicio o prueba de blanqueo o de financiación del terrorismo se asume la obligación de informar preceptivamente.

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº S0-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

18. INVENTARIO

INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS							
CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	FECHA DE ADQUISICIÓN	PRECIO DE ADQUISICION TOTAL	DOTACION AMORTIZACION DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES, PROV. Y OTRAS PARTIDAS COMPENSADORAS	CARGAS Y GRAV. QUE AFECTEN AL ELEMENTO	OTRAS CIRCUNSTANCIAS: Parte Dotación Fundacional o vinculado a cumplimiento de fines fundacionales
INMOVILIZADO INTANGIBLE			**1.770,00**	**0,00**	**1.770,00**		
206	**Aplicaciones informáticas**		**1.770,00**	**0,00**	**1.770,00**		
2060001	DISEÑO Y DESARROLLO WEB	17/03/2011	1.770,00	0,00	1.770,00		VINCULADO
INMOVILIZADO MATERIAL			**1.072.450,33**	**3.081,03**	**351.723,85**		
210	**Terrenos y bienes naturales**		**179.214,30**	**0,00**	**0,00**		
2100001	TERRENOS GARAJES PADILLA	24/04/2004	33.149,58	0,00	0,00		VINCULADO
2100003	TERRENOS PADILLA 6 2º IZQ.	01/08/1994	146.064,72	0,00	0,00		VINCULADO
211	**Construcciones**		**100.921,23**	**1.009,22**	**71.125,12**		
2110001	PLAZAS DE GARAJE PADILLA	24/04/2004	33.149,58	331,50	7.292,92		VINCULADO
2110003	PADILLA 6 2º IZQ.	01/08/1994	67.771,65	677,72	63.832,20		VINCULADO
216	**Mobiliario**		**17.050,56**	**296,34**	**14.463,87**		
	APERTURA	01/01/2004	9.894,68	0,00	9.894,68		VINCULADO
	FACTURA MDM	18/02/2004	1.229,02	0,00	1.229,02		VINCULADO
	FACTURA CRISTALERIA	17/01/2011	1.380,35	69,02	479,91		VINCULADO
	FACTURA SEPARATOR	11/12/2008	2.144,28	107,21	1.417,28		VINCULADO
	FACTURAS BRILLAS AGUSTI (PUERTAS)	31/03/2009	2.402,23	120,11	1.442,98		VINCULADO
219	**Otro inmovilizado material**		**6.035,75**	**0,00**	**6.035,75**		
	CENTRALITA	10/03/2004	1.979,51	0,00	1.979,51		VINCULADO
	UNIDAD DIMENSIONA	24/04/2006	4.056,24	0,00	4.056,24		VINCULADO
220	**Inversiones en terrenos y bienes naturales**		**395.025,29**	**0,00**	**0,00**		
	INVERSION EN TERRENO MACARENA 37	01/07/1960	6.441,54	0,00	0,00		VINCULADO
	INVERSION EN TERRENO PADILLA 6 2º DCH	01/03/2002	388.583,75	0,00	0,00		VINCULADO
221	**Inversiones en construcciones**		**374.203,20**	**1.775,47**	**260.099,11**		
	INVERSION EN CONSTRUCCION MACARENA 37	01/07/1960	207.667,30	110,11	201.256,43		VINCULADO
	INVERSIONES EN CONSTRUCCION PADILLA6 2º D	01/03/2002	166.535,90	1.665,36	58.842,68		VINCULADO 73%

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº 50.200
MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	FECHA DE ADQUISICIÓN	PRECIO DE ADQUISICION	VALOR RAZONABLE AL CIERRE	cotizacion a 31/12/2017	IMPORTE DE LA VARIACION EN EL VALOR RAZONABLE DURANTE EL EJERCICIO	IMPORTE DE LA VARIACION EN EL VALOR RAZONABLE ACUM. DESDE SU DESIGNACION	CARGAS Y GRAVÁMENES QUE AFECTEN AL ELEMENTO	OTRAS CIRCUNSTANCIAS: Forma parte de la Dotación Fundacional o está vinculado al cumplimiento de fines fundacionales
INMOVILIZADO FINANCIERO				**292.515,51**		**17.637,56**	**-93.067,12**		
	I.F. En capital			**251.520,31**		**17.637,56**	**-93.067,12**		VINCULADA
260	VOCENTO 66.673 TITULOS	1994-200	300.411,24	102.009,69	1,53	19.335,17	-198.401,55		VINCULADA
	IBERDROLA 5.897 TITULOS	1958-1988	1.573,50	38.094,62	6,46	2.872,52	36.521,12		VINCULADA
	TELEFONICA 6.718 TITULOS	1983-2002	11.611,56	54.583,75	8,125	-4.669,01	42.972,19		VINCULADA
	ATRESMEDIA 150 TITULOS	2003	0,90	1.305,00	8,7	-253,50	1.304,10		VINCULADA
	ENDESA 1000 TITULOS	1997-1998	18.529,06	17.855,00	17,855	-2.270,00	-674,06		VINCULADA
	GASNATURAL 1957 TITULOS	2009	12.461,17	37.672,25	19,25	2.622,38	25.211,08		VINCULADA
270	FIANZAS CONSTITUIDAS A L/P			**40.995,20**					
	FIANZA IVIMA LEGACTIVO	2010		5.000,00					VINCULADA
	FIANZA WILLOUGHBY	2012		35.995,20					VINCULADA
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES				**12.297,06**		**-2.330,09**			
540	**I.F. En capital**			**12.297,06**		**-2.330,09**			
	MEDIASET 1301 TITULOS (v.dq.:8,45€/acción)	2008	10.993,45	12.176,06	9,36	2.330,09			VINCULADA
	DEPOSITO CORTO PLAZO (ANTICIPO CODIGO LEI)			121					VINCULADA

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES S.L.

INVENTARIO DE DEUDAS A LARGO PLAZO

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA DEUDA	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VALOR NOMINAL	VALOR DE REMBOLSO	IMPORTES AMORTIZADOS O DEVUELTOS	INTERESES SATISFECHOS
DEUDAS A LARGO PLAZO			**44.750,53**	**44.750,53**	**0,00**	**1,94**
170	Hipotecario Padilla 6, 2º D L/P	2.002			0,00	1,94
180	Fianzas recibidas a L/P WILLOUGHBY/LEGACTIVO	2010 y 2012	44.750,53	44.750,53	0,00	0,00

INVENTARIO DE DEUDAS A CORTO PLAZO

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA DEUDA	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VALOR NOMINAL	VALOR DE REMBOLSO	IMPORTES AMORTIZADOS O DEVUELTOS	INTERESES SATISFECHOS
DEUDAS A CORTO PLAZO			**24.380,68**	**24.380,68**	**0,00**	**1.469,20**
520	póliza de crédito	2015	13.528,74	13.528,74	0,00	1.469,20
561	Depósitos recibidos a C/P (garantía LEGACTIVO)	2015	10.851,94	10.851,94	0,00	0,00

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES S.L.
R.O.A.C. nº S0-200
MADRID

ANEXO

MEMORIA ECONÓMICA EXIGIDA POR LA LEY 49/2002

1.-Enumeración de las actividades realizadas por la Fundación en el ejercicio:

-Actividad Fundacional: La asistencia económica y social a huérfanos y viudas/os de periodistas y empleados de la prensa periódica. Se materializa en la concesión de becas para estudios y el desarrollo de programas destinados a paliar los problemas que afectan a este colectivo y que se traducen en la adopción de 3 proyectos:

- Actividad 1: Proyecto institucional
- Actividad 2: Proyecto Psicosocial
- Otras actividades: Arrendamiento y financiero

-La Fundación Luca de Tena no realiza explotaciones económicas.

-Otras actividades consisten en la explotación a través del arrendamiento, de dos inmuebles propiedad de la Fundación y la explotación de la cartera financiera.

En ambos casos, todos los recursos se destinan al sostenimiento de los fines fundacionales.

-Los patronos de la Fundación Luca de Tena no han recibido retribución alguna durante el ejercicio 2017 por su cargo de patronos, el cual se realiza expresamente con el carácter de gratuito. Sin embargo, dos Patronos se encuentran contratados por la Fundación para el ejercicio de labores administrativas y de gestión de la Fundación, para lo que se realizaron y acataron todos los requisitos y preceptos legales al efecto.

-El Secretario del Patronato se encuentra contratado bajo contrato mercantil por la dirección del sub-proyecto "Laboratorio de Estudios de Periodismo de Referencia" cuya realización y coste fue autorizada por el Protectorado cuando éste ejercía como Patrono. Pese a su cese como Patrono sigue ejerciendo el cargo de secretario no Patrono y por tanto se suministra la información relativa a sus honorarios para mayor transparencia.

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

NOMBRE Y NIF DEL PATRONO	CONCEPTO POR EL QUE SE LE RETRIBUYE	IMPORTE ABONADO
Pilar Herreros de Tejada 379329J	Retribución salarial como empleado	29.005,26
Mª Victoria Barandiarán 697378H	Retribución salarial como empleado	29.005,26
Jose María Suarez de Lezo 44350614J	Retribución profesional/direccion sub-proyecto	33.396,00

1. Distribución de ingresos y gastos por actividades y proyectos:

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES

GASTOS/INVERSIONES	PROYECTO INSTITUCIONAL		PROYECTO PSICOSOCIAL		TOTAL ACTIVIDADES FUNDACIONALES		OTRAS ACTIVIDADES: ARRENDAMIENTO Y FINANCIERO		TOTAL ACTIVIDADES		Importe Exento del Impuesto sobre Sociedades	Nº del artículo y letra de la Ley 49/2002
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado		
Gastos por ayudas y otros			79.270,00	75.559,95	79.270,00	75.559,95			79.270,00	75.559,95	75.559,95	7 1 a) y b)
Gastos de personal	21.121,50	20.604,37	92.571,50	90.305,04	113.693,00	110.909,41			113.693,00	110.909,41	110.909,41	7 1 a) y b)
Otros gastos de la actividad	67.472,00	63.361,34	26.185,00	24.589,70	93.657,00	87.951,04	7.825,00	10.332,40	101.482,00	98.283,44	98.283,44	7 1 a) y b)
Amortización del inmovilizado	1.201,00	878,80	1.201,00	878,80	2.402,00	1.757,60	1.323,00	1.323,43	3.725,00	3.081,03	3.081,03	7 1 a) y b)
Gastos financieros		734,6		734,6	0,00	1.469,20		1,94	0,00	1.471,14	1.471,14	7 1 a) y b)
Variaciones de valor razonable de instrumentos financieros					0,00	0,00		2.330,09	0,00	2.330,09	2.330,09	7 1 a) y b)
TOTAL GASTOS	**89.794,50**	**85.579,11**	**199.227,50**	**192.068,09**	**289.022,00**	**277.647,20**	**9.148,00**	**13.987,86**	**298.170,00**	**291.635,06**		

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. Nº S0-200
MADRID

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES

INGRESOS OBTENIDOS	PROYECTO INSTITUCIONAL		PROYECTO PSICOSOCIAL		TOTAL ACTIVIDADES FUNDACIONALES		OTRAS ACTIVIDADES: ARRENDAMIENTO Y FINANCIERO		TOTAL ACTIVIDADES		Importe Exento del Impuesto sobre Sociedades	Nº del artículo y letra de la Ley 49/2002
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado		
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio					0,00	0,00	233.039,84	240.409,26	233.039,84	240.409,26	240.409,26	6,2
Subvenciones del Sector Público					0,00	0,00			0,00	0,00		
Aportaciones privadas	18.300,00	19.275,13	0	18.815,00	18.300,00	38.090,13			18.300,00	38.090,13	38.090,13	6,1
Otros tipos de ingresos					0,00	0,00			0,00	0,00		
TOTAL INGRESOS ...	18.300,00	19.275,13	0,00	18.815,00	18.300,00	38.090,13	233.039,84	240.409,26	251.339,84	278.499,39		

2.-Criterios utilizados para la distribución de los gastos, ingresos e inversiones entre las distintas rentas obtenidas han sido los siguientes: Como la mayoría de los ingresos proceden de las rentas de los bienes patrimoniales (arrendamiento y financiero) la proporción en la que se destinan estos ingresos a cubrir los gastos de los distintos proyectos, atiende al volumen mismo del presupuesto de gastos establecido para cada uno de ellos, adquirido por la experiencia y por la racionalidad.

3.-Retribuciones dinerarias o en especie, satisfechas por la fundación a los patronos, representantes o miembros del órgano de gobierno:

NOMBRE Y NIF DEL PATRONO	CONCEPTO POR EL QUE SE LE RETRIBUYE	IMPORTE ABONADO
Pilar Herreros de Tejada 379329J	Retribución salarial como empleado	29.005,26
Mª Victoria Barandiarán 697378H	Retribución salarial como empleado	29.005,26

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
AUDALIA AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID

Nombre y apellidos del Patrono	Pilar Herreros de Tejada Luca de Tena
NIF	00379329J
Concepto por el que se le retribuye	Empleado/salario por sus funciones administrativas
Importe retribuido en el ejercicio	29.005,26 €
Nº de Resolución del Protectorado por la que se autorizó la auto contratación	Resolución 1410/2010 de 25 de mayo
Nombre y apellidos del Patrono	Mª Victoria Barandiarán Luca de Tena
NIF	00697378H
Concepto por el que se le retribuye	Empleado/salario por sus funciones administrativas
Importe retribuido en el ejercicio	29.005,26 €
Nº de Resolución del Protectorado por la que se autorizó la auto contratación	Resolución 1410/2010 de 25 de mayo

NOMBRE Y NIF DEL SECRETARIO NO PATRONO	CONCEPTO POR EL QUE SE LE RETRIBUYE	IMPORTE ABONADO
Jose María Suarez de Lezo 44350614J	Retribución profesional/direccion sub-proyecto	33.396,00

Nombre y apellidos del Secretario no Patrono	Jose María Suarez de Lezo Herreros de Tejada
NIF	44350614J
Concepto por el que se le retribuye	Profesional/Dirección sub-proyecto
Importe retribuido en el ejercicio	33.396,00 €
Nº de Resolución del Protectorado por la que se autorizó la auto contratación	Resolución 648/2016 del 3/03/2016

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº 50.200
MADRID
AUDALIA AUDITORES, S.L.

5.-Información de las participaciones en cualquier tipo de sociedad: La descripción detallada de las participaciones se encuentra en el Inventario adjunto a la presente memoria y todas ellas son participaciones en empresas cotizadas de las que se posee un porcentaje insignificante en relación al capital de las participadas.

6.-La Fundación Luca de Tena no tiene administradores que representan a la fundación en las sociedades participadas.

7.-La Fundación no ha celebrado en 2017 convenios de colaboración empresarial de interés general.

8.-La Fundación Luca de Tena no realiza actividades prioritarias de mecenazgo desarrolladas por la fundación (estas actividades vienen fijadas en la Ley d Presupuestos Generales del Estado):

9. -Previsión estatutaria en el caso de disolución de la fundación:

Artículo 32.- Causas

El Patronato podrá acordar la extinción de la Fundación, que deberá ser ratificada por el Protectorado, en los siguientes supuestos:
1.- Cuando se hubiese realizado íntegramente el fin fundacional
2.- Cuando sea imposible la realización del fin fundacional.
3.- Cuando concurra cualquier otra causa prevista en el acto constitutivo o en los Estatutos.
Si, en los supuestos anteriores, no hubiera acuerdo del Patronato, o éste no fuera ratificado por el Protectorado, la extinción requerirá resolución judicial motivada, a instancia del Protectorado o del Patronato, según los casos.
Se extinguirá así mismo la Fundación:
Cuando así resulte de la fusión acordada con otra Fundación, conforme al artículo 31 de los Estatutos.
Cuando concurra cualquier otra causa establecida en las leyes, previa resolución judicial motivada.
Los procedimientos judiciales que se susciten al amparo de lo dispuesto en este artículo, se tramitarán y substanciarán conforme a la legislación vigente que, en su caso, sea de aplicación.
El acuerdo de extinción o, en su caso, la resolución judicial que se dicte, se inscribirá en el registro de Fundaciones.

Artículo 33.- Liquidación y adjudicación del haber remanente

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario

INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
R.O.A.C. nº SO-200
MADRID
AUDALIA AUDITORES S.L.

1.-La extinción de la Fundación, salvo en el caso de que ésta se produzca por fusión con otra determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el Patronato constituido en Comisión Liquidadora.
2.- Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a otra fundación o entidad no lucrativa que persiga fines de interés general análogos y que, a su vez, tenga afectados sus bienes incluso para el supuesto de disolución, a la consecución de aquellos, y que desarrollen principalmente sus actividades en la Comunidad de Madrid.
3.- También podrán destinarse los bienes y derechos liquidados a organismos, entidades o instituciones públicas de cualquier orden o naturaleza que desarrollen principalmente sus actividades en la Comunidad de Madrid.
4.- El destinatario o destinatarios de los bienes y derechos relictos será libremente elegido por el Patronato.
5.- La extinción de la Fundación y los cambios de titularidad de los bienes a que aquella dé lugar se inscribirán en los oportunos Registros.

Vº Bº El Presidente:

Fdo.: El Secretario